

ACTA NÚM. 14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde D^a María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D. Daniel Mantero Vázquez y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Esther Cumbre Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Eva M^a del Pino García, D^a Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D^a M^a del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D. Néstor Manuel Santos Gil, D. Guillermo José García de Longoria Menduïña, D^a Noelia Álvarez González, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Jesús Amador Zambrano, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Brioney D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 25 y 30 de octubre de 2019.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de octubre de 2019, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de octubre de 2019.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones sobre modificaciones presupuestarias números 46, 47, 49 y 50/2019 y rectificación de la Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 28/2019, todas por procedimiento simplificado.

PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales por el que se consideran definitivamente aprobados los expedientes 42 y 43/2019 de modificaciones presupuestarias y 5/2019 de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 6º. Declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Infancia y 30 aniversario de la convención sobre los derechos del niño.

PUNTO 7º. Declaración Institucional con motivo del Día del Pueblo Gitano Andaluz.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta sobre formalización de los libros de Actas del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados en soporte electrónico.

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta sobre bajas por renunciaciones de subvenciones concedidas a diferentes Asociaciones de ejercicios cerrados

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato de mantenimiento y conservación de los ascensores y equipos de elevación de edificios municipales y centros escolares públicos (expte. 21/2016).

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales (expte. 22/2016).

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos (expte. 23/2016).

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos (expte. 24/2016).

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias (expte. 25/2016)

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado en las calles del centro comercial abierto “Calles del Centro” de Huelva (expte. 69/2019).

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta sobre la aprobación del “Protocolo para la prevención y abordaje del acoso sexual y por razón de sexo” y del “Manual de lenguaje inclusivo, imagen y señalización urbana incluyente”.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en relación con la parcela sita en Avda. Manuel Siurot núm. 40.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre áreas caninas en Huelva.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre urbanización de Marismas del Odiel.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre Marismas del Odiel y la Bda. de Santa Lucía.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre concurso de ideas para la rehabilitación y asignación de usos para el Muelle de Tharsis.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre consideración de las balsas de fosfoyesos como “Marisma a recuperar” en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX para promover en el turismo “Huelva, ciudad arqueológica más antigua de occidente”.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's contra la violencia de género.

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA con motivo de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre creación del Consejo Local de Cultura.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre reconocimiento y apoyo a la educación concertada.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 30º. Propuesta relativa a dejar sin efecto el acuerdo plenario de 7 de mayo de 2019 respecto al levantamiento de la suspensión y nueva redacción dada al art. 34 del Reglamento de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

PUNTO 31º. Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato de servicios postales ordinarios (expte. 74/2019).

PUNTO 32º. Propuesta sobre modificación del acuerdo plenario de 7 de mayo de 2019 de aprobación del compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales de los años 2020 y 2021 las cantidades necesarias para hacer frente al contrato de los servicios postales generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería (expte. 11/2019).

PUNTO 33º. Propuesta sobre modificación del acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2019 de aprobación del compromiso de gastos del contrato de suministro de material higiénico para las Dependencias Municipales de este Excmo. Ayuntamiento (expte. 66/2019).

PUNTO 34º. Propuesta sobre toma de posición del Ayuntamiento respecto del nombramiento de auditores de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. para el ejercicio 2019.

PUNTO 35º. Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 36º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 37º. Interpelación del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

PUNTO 38º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre declaraciones de la Ministra de Educación en funciones relativas al derecho de los padres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir un centro educativo en clara referencia a la educación concertada.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre retrasos en las obras de peatonalización de los laterales de este Ayuntamiento (calles Arcipreste González García y Cardenal Cisneros).*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la realización de un Plan Integral de mejoras en Polígonos Industriales en la ciudad de Huelva.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre las medidas desarrolladas por este Ayuntamiento por las molestias que ocasiona el botellón.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la recuperación del Edificio del antiguo Cuartel de Santa Fe.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la paralización y reanudación de las obras en la Plaza de los Templetos.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre la implantación del carril bici.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre personación en la causa para el requerimiento de la fianza a FERTIBERIA.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre la convocatoria de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque Moret.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de MRH en relación con denuncia de vertidos de escombros y enseres en el Cabezo de Mundaka.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre el número y la ubicación de contenedores de reciclaje en el centro de Huelva.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre el número de Agentes y condiciones en las que se integra la Policía Local en el Plan Especial de Seguridad con motivo de la Navidad.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre si está previsto algún tipo de ayuda o rebaja fiscal para los vehículos híbridos.*

Siendo las nueve horas y once minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 25 Y 30 DE OCTUBRE DE 2019.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 25 y 30 de octubre de 2019. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2019, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de octubre de 2019, comenzando por una de 2 de octubre de 2019 sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de ordenación de espacios libres en c/Santísimo Cristo del Amor y terminando con otra de 31 del mismo mes y año por la que se aprueba el pago incluido en la relación contable P/2019/429 por importe de 395,18 euros.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 8, 15 y 22 de octubre, todas de 2019.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta 65 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, 3 acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y 2 acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, todas/os correspondientes al mes de octubre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones y acuerdos anteriormente citados.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 46, 47, 49 Y 50/2019 Y RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 28/2019, TODAS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 46, 47, 49 y 50/2019, y rectificación de la Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 28/2019, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 3 de octubre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 46/2019, de transferencias de créditos por importes de 43.000 euros y 14.500 euros.

- Decreto de 7 de octubre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 47/2019, de transferencias de créditos por importes de 55.000, 20.000 euros y 125.000 euros.

- Decreto de 18 de octubre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 49/2019, de transferencias de créditos por importes de 18.000 euros, 22.823 euros y 2.000 euros.

- Decreto de 22 de octubre de 2019, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 50/2019, de transferencia de créditos por importes de 5.000 euros, 35.491,49 euros, 2.493,87 euros, 20.000 euros y 2.105,54 euros, y de generación de créditos por importe de 45.143 euros.

- Decreto de 29 de octubre de 2019, sobre rectificación del Decreto dictado con fecha 13 de mayo de 2019 que aprobaba el expediente de modificaciones presupuestarias núm. 28/2019 en el siguiente sentido:

“Donde dice:

350 241 62602	Equipos proceso información op. Gestión EDUSI	4.911,44
350 241 62500	Mobiliario operación gestión EDUSI	411,20

Debe decir:

350 241 62602	Equipos proceso información op. Gestión EDUSI	411,20
350 241 62500	Mobiliario operación gestión EDUSI	4.911,44

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES POR EL QUE SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE APROBADOS LOS EXPEDIENTES 42 Y 43/2019 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y 5/2019 DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia con fecha 24 de octubre de 2019, por el que se consideran definitivamente aprobados los expedientes núms. 42 y 43/2019 de modificaciones presupuestarias y el expediente núm. 5/2019 de modificación del anexo de inversiones, que fueron aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de septiembre de 2019, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de información pública, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente indicado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 6º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Declaración Institucional que es leída por la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a M^a José Pulido Domínguez:

“El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la

Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas.

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales y estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia. Huelva es ciudad amiga de la infancia desde 2018 y el compromiso de nuestra ciudad con nuestros niños y niñas ha sido firmado y ratificado por su Alcalde.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF en la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Esta Declaración, que ha sido firmada ya por el Alcalde de Huelva el pasado día 20 en conmemoración del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, dice así:

“Las ciudades y comunidades están ocupando cada vez más un lugar central en la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y están siendo el motor de la construcción de las ciudades sostenibles y amigables de la infancia y adolescencia del mañana.

Nosotros, alcaldes, alcaldesas y líderes de ciudades de todo el mundo, nos reunimos en la primera Cumbre de Ciudades Amigas de la Infancia en Colonia, Alemania, los días 17 y 18 de octubre de 2019, para celebrar el 30° aniversario de la Convención sobre los Derechos de los Niños y el creciente compromiso de mejorar la vida, las oportunidades y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes a través de la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Acogemos con beneplácito el Manifiesto de las Ciudades Amigas de la Infancia, presentado en la Cumbre por representantes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Ciudades Amigas de la Infancia y de otros lugares.

Reconocemos que la Convención sobre los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) van de la mano y que los derechos de la infancia y adolescencia no pueden cumplirse sin la implementación exitosa de los ODS y viceversa.

Declaramos nuestro compromiso de aplicar la Convención sobre los Derechos de los Niños junto con todas las partes interesadas relevantes de nuestras ciudades y comunidades para garantizar soluciones integrales y el cumplimiento de la Convención.

Nos comprometemos a poner en práctica la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia y a garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes disfruten de su pleno potencial mediante el cumplimiento, en condiciones de equidad, de sus derechos dentro de sus ciudades y comunidades, alcanzando los siguientes objetivos:

- 1. Todos los niños, niñas y jóvenes son valorados, respetados y tratados justamente en sus comunidades y por las autoridades locales;*
- 2. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen voz, necesidades y prioridades que se escuchan y se tienen en cuenta en las leyes, políticas, presupuestos y decisiones públicas que los afectan;*
- 3. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen acceso a unos servicios básicos de calidad;*
- 4. Todos los niños, niñas y jóvenes viven en un entorno seguro, protegido y limpio;*
- 5. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

Para alcanzar estos objetivos, estamos especialmente comprometidos con:

- Demostrar resultados concretos, sostenibles y mensurables para los niños y niñas;*
- Promover la participación significativa e inclusiva de los niños y niñas;*
- Eliminar la discriminación contra los niños, niñas y jóvenes en las políticas y acciones.*

Hacemos un llamamiento a las autoridades nacionales y regionales para que apoyen a las ciudades y comunidades en su compromiso de convertirse en amigas de la infancia, garantizando que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes alcancen su

pleno potencial a través del cumplimiento, en condiciones de equidad, de sus derechos dentro de sus ciudades y comunidades.

Exhortamos a todas las partes interesadas que directa o indirectamente repercuten en la vida de los niños, niñas y los jóvenes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, los círculos académicos y los medios de comunicación, a que respeten y apoyen los derechos y el bienestar de los niños y niñas en el cumplimiento de sus respectivas funciones y mandatos.”

Considerando que el Ayuntamiento de Huelva cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2018, los grupos políticos que componemos el Pleno de este Ayuntamiento consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal ratificar esta Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Infancia y del 30 aniversario de la Convención sobre los derechos del niño anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 7º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL PUEBLO GITANO ANDALUZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Declaración Institucional que es leída por la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a M^a José Pulido Domínguez:

“Desde el año 1994 aproximadamente vienen celebrándose, por parte de algunas asociaciones gitanas, actos en conmemoración de la llegada de los primeros grupos de gitanos y gitanas a Andalucía. Esta efeméride viene recogida en los Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo, gobernador de Jaén y primer andaluz que (documentadamente) acoge a miembros del Pueblo Gitano allá por el año 1462.

El 30 de octubre de 1996, el Parlamento Andaluz aprobó una Declaración Institucional relativa a la celebración del 22 de noviembre como "Día de los Gitanos Andaluces", en lo que ha sido, sin duda, el acto institucional de mayor calado en la historia española de este muchas veces olvidado Pueblo.

HECHOS DEL CONDESTABLE DON MIGUEL LUCAS DE IRANZO CRÓNICA DEL SIGLO XV

"A veinte y dos días del mes de noviembre de este año (1462) llegaron a la ciudad de Jaén dos condes de la pequeña Egipto, que se llamaban el uno don Tomás y el otro don Martín, con hasta cien personas entre hombres, mujeres y niños, sus naturales y vasallos. Los cuales habían sido conquistados y destruidos por el Gran Turco; y porque después de ser conquistados parece ser que negaron nuestra fe, hacía muchos días que, por mandato del Santo Padre, andaban por todos los reinos y provincias de la cristiandad haciendo penitencia. Y como llegaron a la ciudad de Jaén, el señor condestable los recibió muy honorablemente y los mandó aposentar y hacer grandes honras. Y quince o veinte días que estuvieron con él, continuamente les mandó dar todas las cosas que les hizo falta, a ellos y a toda su gente, de pan, vino, carne, aves, pescados, frutas, paja y cebada abundantemente. Y muchos días los dichos condes comieron con él y con la señora condesa, su mujer; y al tiempo que quisieron partir, les mandó dar de su cámara muchas sedas y paños, para que se vistiesen, y buen acopio de riquezas para su camino. Y salió con ellos hasta media legua fuera de la ciudad de Jaén, de modo que los dichos condes partieron muy contentos y pagados, loándose y maravillándose mucho de su gran liberalidad y franqueza"

En el decurso histórico la población gitana andaluza, ha pasado desde una favorable y hospitalaria acogida a su llegada a una sistemática persecución en siglos posteriores, lo que motivó la pérdida de una gran parte de su cultura y de su lengua, situación felizmente concluida con el reciente logro de la igualdad jurídica que les otorga nuestra Carta Magna. Desde la llegada de los primeros gitanos y gitanas a España y en particular a Andalucía, datada históricamente el día 22 de noviembre de 1462, el acervo cultural de este pueblo ha ido acrecentando y enriqueciendo el patrimonio del pueblo andaluz, de tal manera que, en determinados campos artísticos no resulta posible diferenciar lo gitano de lo andaluz.

Los pueblos deben apreciar las aportaciones de unos para con otros, pues una cultura es mucho más fecunda y rica en la medida en la que es capaz de asimilar elementos culturales foráneos. Un adecuado conocimiento de la cultura gitana, sin duda facilitará la creación de una conciencia social crítica, frente a situaciones de discriminación e injusticia.

La influencia gitana en la poesía de Lorca, en la música de Falla, en la pintura de Picasso, por citar algunos ejemplos, hace evidente la particularísima aportación de los gitanos/as andaluces al patrimonio común que constituyen la cultura que hoy nos define. Pero es sin duda en el arte flamenco donde mejor se ha manifestado la singularidad de la aleación de todos los elementos gitanos y no gitanos que definen el patrimonio cultural de Andalucía.

La Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía han venido a dar carta de naturaleza como ciudadanía española y andaluza de pleno derecho a los integrantes de una comunidad, que de manera notable ha contribuido y contribuye a la formación de la personalidad andaluza.

Cuando en distintos puntos de la geografía europea surgen brotes racistas y xenófobos el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, quiere contribuir a su erradicación, trabajando en favor de aquellos sectores de la comunidad gitana más desfavorecidos, facilitando la difusión de su cultura para que sea conocida, valorada y respetada por todos.”

Hace uso de la palabra **D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional con motivo del Día del Pueblo Gitano anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Millán Fernández.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE FORMALIZACIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS DEL PLENO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS EN SOPORTE ELECTRÓNICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

“El Decreto 39/2017, de 1 de marzo, sobre libros de actas de órganos colegiados y de resoluciones de la Presidencia de las Entidades Locales andaluzas, así como sobre registros de entrada y salida de documentos (BOJA nº 44 de 7 de marzo) establece en su art. 1º que:

¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=616.0>

1. *“Los libros de actas de los acuerdos de los órganos colegiados de las entidades locales andaluzas, así como los de las resoluciones de la presidencia de las mismas, podrán estar en soporte electrónico o en soporte papel, siendo preferente el soporte electrónico.*

Un libro de actas o de resoluciones en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas dichas actas y resoluciones, y en soporte papel será el conjunto de hojas en formato papel que las contengan, garantizándose en ambos soportes su veracidad, autenticidad e integridad.

2. *De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tanto en soporte electrónico como papel los libros de actas de acuerdos de los órganos colegiados deberán estar compuestos de hojas debidamente foliadas y llevar, en cada una de ellas, la rúbrica de la presidencia y el sello de la corporación. Dichas exigencias también serán de aplicación a los libros de resoluciones de la presidencia.*

Asimismo, ambos libros se registrarán por lo dispuesto en los reglamentos locales sin que, en ningún caso, sea exigible papel timbrado del Estado o papel numerado de la Comunidad Autónoma.

3. *En todo caso, se garantizarán las exigencias establecidas en la legislación sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos, de protección de datos y de transparencia y acceso a la información pública.”*

En su virtud, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de autorizar la formalización, a partir del 1º de enero de 2020, de los libros de Actas de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Resoluciones de la Alcaldía y miembros de la Corporación que actúan por delegación de aquella, en soporte electrónico, realizándose mediante la aplicación informática FIRMADOC, que cuenta con todas las garantías de integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, y protección y conservación de los ficheros correspondientes.

Los libros que así se formalicen estarán formados por la agregación cronológica y numerada correlativamente de las Actas y Resoluciones con la rúbrica del presidente y el sello de la Corporación. Cada libro abarcará el período de un año natural.”

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 14 de noviembre de 2019, núm. 30 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“Examinada la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital al objeto de que se autorice la formalización, a partir del 1 de enero de 2020, de los libros de Actas de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local y Resoluciones de la Alcaldía y

miembros de la Corporación que actúan por delegación de aquella en soporte electrónico, mediante la aplicación informática FIRMADOC, esta Secretaría General no tiene nada que objetar a la misma, toda vez que se adecua a lo dispuesto en el Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Junta de Andalucía, que establece que el soporte electrónico de los Libros de Actas tiene carácter preferente, siempre que quede garantizada su veracidad, autenticidad e integridad”.

Igualmente consta informe favorable del Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 11 de noviembre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Millán Fernández.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE BAJAS POR RENUNCIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A DIFERENTES ASOCIACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno:

“Dada cuenta de los reparos detectados por la Intervención Municipal en la justificación de subvenciones del año 2018 de algunas asociaciones de la ciudad, y a la vista de que ha transcurrido el preceptivo plazo de alegaciones sin que esta se hayan presentado en ninguno de los casos y, siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

P R O P O N G O

Sean dadas de baja las cantidades que a continuación se relacionan pertenecientes a las Asociaciones que se detallan:

<i>A.VV N. Sra. Del Pilar</i>	<i>Mantenimiento y actividades 2018</i>	<i>112'15 €</i>
<i>A.VV Nuevo Parque</i>	<i>Mantenimiento y actividades 2018</i>	<i>1.287'47 €</i>
<i>As. Viudas N, Sra. Esperanza</i>	<i>Actividades 2018</i>	<i>454'43 €</i>

Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos por si procede su aprobación”.

Constan en el expediente informes de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 21 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a M^a José Pulido Domínguez; de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno, de la Concejal Delegada del Área de Habitat Urbano e Infraestructura D^a Esther Cumbre Leandro.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16 de septiembre, 17 de octubre y 7, 12, 13 y 14 de noviembre, todos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales el gasto contenido en la relación contable F/2019/497 por importe de 18.148,79 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/401 por importe de 2.323,2 euros.
- Relación contable F/2019/494 por importe de 21,82 euros.
- Relación contable F/2019/502 por importe de 1.000 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/457 por importe de 3.811,5 euros.
- Relación contable Q/2019/54 por importe de 65,07 euros.
- Relación contable Q/2019/59 por importe de 250,4 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/402 por importe de 611,05 euros.
- Relación contable F/2019/493 por importe de 175,45 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2019/403 por importe de 9.191,47 euros.
- Relación contable F/2019/498 por importe de 295,74 euros.
- Relación contable F/2019/503 por importe de 4.985,2 euros.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE

LOS ASCENSORES Y EQUIPOS DE ELEVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 21/2016).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente nº 21/2016 relativo al servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Schindler, S.A., con fecha 22 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por un año.

Habiéndose formalizado el contrato el día 22 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 23 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.

Visto el informe del Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento e edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcuá, del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbre Leandro, de fecha 25 de julio de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“– Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por un año más, desde el 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 62.720,00 € e IVA del 21% por un importe de 13.171,20 € lo que supone un total de 75.891,20 €.

Que la prórroga por un año tendrá un importe de 31.360,00 € más IVA del 21% por un importe de 6.585,60 € lo que supone un total de 37.945,60 € para el período comprendido del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 30 de octubre de 2019 en el que se establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.

C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, debiendo constar la necesaria Retención de Créditos de por importe de 37.945,60 €.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de ascensores y equipos de elevación de edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, expediente 21/2016, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Schindler, S.A., con fecha 22 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcua y del jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021, por importe de 37.945,60 €.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2019 en el siguiente sentido:

“Que la prórroga anual propuesta comprendería el período del 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021, y asciende, según el informe técnico arriba citado a 37.945,60€.

Que a efectos de la tramitación de la prórroga de este contrato, es precisa la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de un acuerdo de compromiso de gastos, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto del Ejercicio 2020, la cantidad de 37.945,60€ correspondiente al precio anual del contrato para el período de prórroga del 23 de enero de 2021 al 22 de enero de 2022.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2020 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según la cuantía que a continuación se señala:

Expte. 21/2019 servicio de mantenimiento y conservación de ascensores y equipos de elevación de edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

Presupuesto 2020: 37.945,60 €.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES (EXPT. 22/2016).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente nº 22/2016 relativo al servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años y comenzará el día 1 de enero de 2018, pudiendo ser prorrogado, por dos años más.

Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.

Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“En relación al expediente 22/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y dependencias en la ciudad de Huelva, formalizado en documento

administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico nº anotación 18386 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:

- *Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- *Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 12 de noviembre de 2019 en el que se establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^ª. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^ª. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.

C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos plurianual, para el contrato del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 22/2016), en el sentido de consignar en los presupuestos del año:

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.</i>

SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva, expediente 22/2016, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.

TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 22/2019 servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y centros municipales de la ciudad de Huelva.

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 25 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de

la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 23/2016).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente nº 23/2016 relativo al contrato servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, por acuerdo expreso de las partes.

Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.

Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“En relación al expediente 23/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico nº anotación 18387 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:

- *Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- *Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que

no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.

C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos plurianual, para el contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 23/2016), en el sentido de consignar en los presupuestos del año:

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.</i>

SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 23/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe

favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuá, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.

TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.”

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 23/2016 contrato de servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE

FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 24/2016).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente nº 24/2016 relativo al contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, por acuerdo expreso de las partes.

Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.

Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbre Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“En relación al expediente 24/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico nº anotación 18388 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:

- *Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- *Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- *Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de

contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.

C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016), en el sentido de consignar en los presupuestos del año:

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.</i>

SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcua, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las

obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.

TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García.”

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 24/2016 contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS (EXPTE. 25/2016)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente nº 25/2016 relativo al contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, por acuerdo expreso de las partes.

Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.

Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“En relación al expediente 25/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L.” y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico nº anotación 18389 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:

- Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020: 67.627,40 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.

Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60 € IVA incluido.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se establece:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.

Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.

C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.

D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el acuerdo de asumir el compromiso de gastos plurianual para prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva (Expte.25/2016) en el sentido de consignar en los presupuestos de los años:

<i>Presupuesto 2020(del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.</i>

SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva (Expte.25/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcua, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.

TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.”

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 25/2016 prórroga del contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias de la ciudad de Huelva

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €.”</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO EN LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO “CALLES DEL CENTRO” DE HUELVA (EXPTE. 69/2019).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal, responsable del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a. Mirian Dabrio Soldán , de fecha 9 de octubre de 2019, para la contratación del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las calles del centro comercial abierto “calles del centro” de Huelva (Expte. 69/2019), por un importe de 97.520,66 € más IVA de 20.479,34 €, lo que

hace un total de 118.000,00 € y un valor estimado de 195.041,32 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:

<i>1.- Presupuesto 2020:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>48.760,33 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>10.239,67euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>2.- Presupuesto 2021:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>48.760,33 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>10.239,67euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>3.- Presupuesto 2022:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>48.760,33 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>10.239,67euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>4.- Presupuesto 2023:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>48.760,33 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>10.239,67euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“Dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 195.041,32, corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García la competencia para la contratación del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las calles del centro comercial abierto “calles del centro” de Huelva y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (Arts. 116 Y 117.2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Decreto de 4 de julio de 2019)”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 69/2019 servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las calles del centro comercial abierto “calles del centro” de Huelva.

<i>Presupuesto 2020:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>59.000,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>59.000,00 euros.”</i>

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de noviembre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“....Que consta propuesta que se eleva al Pleno, relativa a la adaptación de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 59.000€, para el primero de ellos y 79.680€ para los restantes. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.....”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduïña, Portavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))²

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))³

D^a Tania González Redondo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁴

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo

² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=1706.0>

³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=1772.0>

⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=1792.0>

Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los dos Concejales presentes de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO” Y DEL “MANUAL DE LENGUAJE INCLUSIVO, IMAGEN Y SEÑALIZACIÓN URBANA INCLUYENTE”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Concejala Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó el Plan de Igualdad de Género para el periodo 2018-2022. Dentro de las acciones diseñadas e incluidas en el Plan, se contempla priorizar entre otras medidas, en las diferentes Comisiones del mismo la Acción 15 y 16: “Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género”, y en la 17: “Promoción de un lenguaje y la Imagen no Sexista en el Ayuntamiento”. Además, se recoge la necesidad de la puesta en marcha del Protocolo para la Prevención y Abordaje del Acoso Sexual y por razón de Sexo, y el Manual de Lenguaje y Señalización Inclusiva.

Por otro lado, tal como se detalla en el apartado V del Protocolo, se precisa nombrar un funcionario/a que realice las tareas de Persona Asesora Confidencial, conforme al procedimiento establecido en el Protocolo para la Prevención y Abordaje del Acoso Sexual y por razón de Sexo. No obstante, debido a la urgencia de cubrir esta figura se considera adecuado nombrar provisionalmente a un funcionario/a que desempeñe dicha tarea hasta su designación definitiva.

Por todo ello, SOLICITA se adopten los siguientes acuerdos:

1º) Aprobación del Protocolo para la Prevención y Abordaje del Acoso Sexual y por razón de Sexo, y su máxima difusión entre los empleados públicos de este Ayuntamiento.

2º) Aprobación del Manual de Lenguaje y Señalización inclusiva, así como, su máxima difusión entre los empleados públicos de este Ayuntamiento.

3º) *Nombrar de manera provisional a la funcionaria Doña Josefa Jiménez Galán como Persona Asesora Confidencial, y D. Juan Alonso Ramírez Fernández como su suplente, según el apartado V del Protocolo, hasta tanto se cubra con carácter definitivo dicha figura*”.

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁵

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁶

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁷

Dª Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))⁸

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁹

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))¹¹

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹²

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=1937.0>

⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2093.0>

⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2123.0>

⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2256.0>

⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2330.0>

¹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2404.0>

¹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2590.0>

¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2628.0>

Tanto del “Protocolo para la prevención y abordaje del acoso sexual y por razón de sexo” como el “Manual de lenguaje inclusivo, imágenes y señalización urbana incluyente” se deja diligencia de aprobación en el expediente tramitado.

Se ausenta de la sesión D^a Mónica Rossi Palomar.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN RELACIÓN CON LA PARCELA SITA EN AVDA. MANUEL SIUROT NÚM. 40.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVENIDA MANUEL SIUROT N° 40 DE HUELVA promovido por la sociedad ATENDE, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva n° 175 de 12 de septiembre de 2019 así como en el Tablón de Edictos municipal y diario “Huelva Información” de fecha 5 de agosto de 2019, sin que conste la presentación de alegaciones.

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 19 de noviembre de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor:

<< La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la sociedad ATENDE, S.L., redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González

Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso - DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización para garantizar el cumplimiento del DB CTE Seguridad de Utilización y Accesibilidad, y el DB CTE Seguridad en caso de incendio, siendo la figura de planeamiento necesaria para su tramitación el Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en el art. 116.6 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, que fue objeto de modificación por la Modificaciones Puntuales nº 3 y 25 del PGOU. En dicho Estudio de Detalle se establezcan los parámetros de edificabilidad, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.

Concretamente se contempla en el presente Estudio de Detalle un aumento de edificabilidad en la parcela docente de 255,49 m² construidos para recoger los volúmenes necesarios para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio. Se alcanza así ocupación del 29,70% en la parcela, cuya superficie total es de 6.413 m².

Los suelos objeto del presente Estudio de Detalle están clasificados como suelo urbano consolidado y con un uso asignado de Dotacional- Docente.

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 y 25 del PGOU. La Modificación Puntual nº 3 del PGOU fue aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, y publicada en el B.O.P. de Huelva nº 233 de fecha 9 de octubre de 2003, e indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: “parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento”. La Modificación Puntual nº 25 del PGOU, fue aprobada definitivamente el 27 de junio de 2018, y publicada en el B.O.P. de Huelva nº 215 de fecha 8 de noviembre de 2018.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el BOP de Huelva número 175 de 12 de septiembre de 2019, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 5 de agosto de 2019. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVENIDA MANUEL SIUROT Nº 40 DE HUELVA promovido por la sociedad ATENDE, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVENIDA MANUEL SIUROT Nº 40 DE HUELVA promovido por la sociedad ATENDE, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- *Interesados personados en el expediente.*
- *Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- *Departamento de Disciplina.”*

Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 19 de noviembre de 2019, conformado por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini.

Abierto el debate por la Presidencia interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))¹³

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene el Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D^a Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ÁREAS CANINAS EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Son indudables los efectos positivos y la influencia de las mascotas en la mejora de la salud y el bienestar de los seres humanos. Las mascotas son seres vivos que en la mayoría de casos mejoran aspectos psicológicos, terapéuticos, sociales de las personas convirtiéndose en uno más de su familia.

Hay estudios que incluso señalan a los animales de compañía, especialmente a los perros, como responsables directos de la mejora de la reducción del estrés o en mitigar la sensación de soledad, así como un elemento de socialización a través del contacto directo con otros propietarios de mascotas.

Es cierto, que la tenencia de animales domésticos es una responsabilidad que implica el cumplimiento efectivo y severo de una normativa que permita la cohabitación

¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2829.0>

pacífica con el entorno. Estas reglas deben ser respetadas para la mejor convivencia entre personas y animales

Recientemente varios medios de comunicación se han hecho eco de la presencia de mayor número de perros que de menores de 15 años, provocado por el aumento de la soledad por la longevidad. La ciudad de Huelva no es ajeno a esta tendencia, siendo cada vez mayor el número de mascotas, que en la provincia de Huelva se cifra en más de 170.000 perros.

Esta mayor presencia de mascotas requiere redefinir el diseño de las ciudades para que existan lugares que permitan el esparcimiento de los perros en compañía de sus dueños con seguridad, higiene y sin generar molestias. De esta manera, en poco tiempo se han transformado las necesidades de las zonas para perros. Los llamados pipican que proliferaron hace 20 años se han manifestado como zonas antihigiénicas que hay que eliminar. Posteriormente las zonas caninas se han convertido en áreas insalubres y estrechas donde difícilmente conviven animales de diferentes razas y tamaños. Es por esto por lo que en las ciudades se ha pasado al concepto de área de esparcimiento canino.

Estas áreas son espacios públicos compartidos entre personas y animales (perros). Se trata de recintos acotados (no jaulas) donde las mascotas puedan jugar y hacer ejercicio siempre bajo el control y la supervisión de su dueño.

Para ello estas zonas deben reunir una serie de requisitos de fácil cumplimiento:

- Zona acotada con vallado medio, no jaulas.*
- Acceso organizado con doble puerta o acceso y salida diferenciadas para evitar que se escapen los perros.*
- Fuentes y bebederos tanto para personas como para perros.*
- Zona diferenciada para perros de talla grande y pequeña.*
- Basura diferenciada para heces y limpieza en horarios que no permitan el acceso.*
- Iluminación suficiente.*
- Bancos y zonas de sombra.*
- Suelos con césped o grama que evite el daño en las patas y el levantamiento de polvo al correr. En caso de lluvia el albero se convierte en un barrizal.*

También pueden habilitarse zonas con elementos como rampas, puentes o tubos, en definitiva un circuito agility para perros con el fin de mejorar su ejercicio.

En la actualidad, las áreas caninas de la ciudad de Huelva no cumplen con la mayoría de requisitos expuestos, convirtiéndose en jaulas o guetos sin higiene, que difícilmente son limpiadas ya que los responsables de estos servicios en muchos casos tienen miedo a los animales y no pueden realizar su trabajo. Al no tener en su mayoría zonas ajardinadas, el suelo de arena o albero provoca que se convierta en un barrizal impracticable o que se levante mucho polvo en cuanto corren los perros.

Existen zonas de la ciudad como Pescadería que carecen de una zona específica para que los perros puedan correr. Asimismo se hace necesario una mejor planificación de las zonas, así como su publicidad a través de medios digitales como ocurre en ciudades donde cuentan incluso con una app.

Se trata de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley 11/2003 de protección de animales que establece que “las administraciones públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiene sanitarias”.

Es necesario que en nuestra ciudad se modernicen también estos espacios y para ello es imprescindible oír las reivindicaciones de los dueños de las mascotas que están en proceso de constituirse en asociación para que se les atienda en sus reivindicaciones y se les escuche con el fin de mejorar estas instalaciones en seguridad, higiene, limpieza y salubridad.

En otras ciudades las áreas de esparcimiento canino se encuentran reguladas en la propia Ordenanza Reguladora de Tenencia de animales domésticos. Es por esto por lo que creemos necesario que se fije una serie de condiciones mínimas higiénicas, técnicas y de equipamientos que deben tener las áreas de esparcimiento canino.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un informe del estado de los parques caninos existentes en la ciudad especialmente sobre su mantenimiento e equipamientos.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva fije una serie de condiciones mínimas higiénicas, técnicas y de equipamientos que deben tener las áreas de esparcimiento canino en contacto con representantes de vecinos dueños de mascotas.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva acuerde un horario para la limpieza y mantenimiento de las zonas de esparcimiento canino de manera que sea compatible su mantenimiento sin que los operarios sufran el temor por tener que trabajar en estas zonas.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva establezca y defina las zonas de esparcimiento canino así como la ampliación de las mismas, en barrios que lo han solicitado como el de Pescadería”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁵

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz de Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹⁶

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸

D^a Esther Cumbreira Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹

D. Francisco Javier González Navarro ([ver archivo audiovisual](#))²⁰

D^a Noelia Álvarez González ([ver archivo audiovisual](#))²¹

D^a Esther Cumbreira Leandro ([ver archivo audiovisual](#))²²

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre áreas caninas en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))²³

Los puntos números 20 y 21 del Orden del Día se debaten de forma conjunta, si bien se someten a votación por separado.

¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=2914.0>

¹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=3209.0>

¹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=3281.0>

¹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=3350.0>

¹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=3483.0>

¹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=3604.0>

²⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=3980.0>

²¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=4138.0>

²² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=4178.0>

²³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=4253.0>

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE URBANIZACIÓN DE MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Si existe un lugar emblemático por su cercanía a la ría de Huelva, por sus atardeceres de ensueño y por ser un balcón único a un Paraje Natural, ese es el Barrio de Marismas del Odiel, junto con Cardeñas y la Navidad.

Van pasando los años y los vecinos de Marismas del Odiel siguen teniendo la sensación de olvido por parte de las administraciones competentes. En 20 años sólo se ha sido capaz de dar respuesta a las necesidades de viviendas de 192 familias en primera instancia y 100 familias en la última actuación.

Sin embargo, tanto las nuevas viviendas como el Barrio, en general, siguen teniendo los mismos problemas de seguridad, dotaciones, servicios básicos y mantenimiento de siempre. Los vecinos sienten que han entrado en un bucle de promesas incumplidas, acuerdos de pleno se repiten, y un ritmo lento en la solución de los problemas de siempre.

En esta zona de la ciudad se dan tres problemas que requieren la actuación a fondo de las administraciones. Problemas sociales de empleo y exclusión, problemas de infraestructuras urbanas dignas y problemas de convivencia por inseguridad. Y el ayuntamiento como administración más cercana tiene la obligación moral de liderar la respuesta.

La propia Junta de Andalucía describe la zona de la siguiente manera en su web: “Los asentamientos espontáneos y de auto construcción en la zona, la falta de dotaciones y las adversas condiciones impuestas el medio físico y por los efectos de la meteorología (inundaciones cíclicas, encharcamiento por lluvias y unas características del subsuelo que obligan a ejecutar obras especiales de consolidación que dificultan y encarecen cualquier intervención), han dado lugar a un alto grado de precariedad de las viviendas y a una alta degradación ambiental que han terminado generando un área marginal.”

Con la ocupación de las 100 viviendas nuevas, se han provocado nuevos problemas. Algunas de las antiguas viviendas de la calle Santa Lucía no han sido derribadas siendo ocupadas para otros fines nada saludables para el barrio, sigue habiendo escombros junto a las viviendas derribadas, y viviendas colidantes a las derribadas sin impermeabilizar tras el derribo.

Asimismo, las 100 viviendas se encuentran actualmente aisladas, ya que se accede y se sale de ellas por el mismo camino. La urbanización se encuentra sin terminar. Estos vecinos viven rodeados de vallas, escombros, montones de arena, y zonas con agujeros.

Es por esto, por lo que se hace necesario ejecutar la urbanización del área que rodea las 100 viviendas para no queden aislados del resto de la ciudad.

Un claro ejemplo de lo anterior es la ausencia de accesos al campo de Fútbol. No existe ninguna zona urbanizada que permita el acceso al campo de fútbol, todos los accesos se tienen que realizar campo a través, siendo impracticable cuando caen tres gotas de lluvia. A esto hay que añadir los problemas que se pueden generar si se hace necesario el acceso de servicios de emergencia si llegan a requerirse.

Asimismo, muchas zonas entre el barrio y las 100 viviendas son utilizadas como vertederos ilegales, provocando problemas de salubridad e inseguridad a los vecinos.

Finalmente, los vecinos de las 100 viviendas reclaman sus escrituras y temen el impacto y la carga que pueda suponer los impuestos municipales devengados desde la finalización de las obras hasta ahora.

Evidentemente se trata de una conjunción de problemas de no fácil solución que requieren de una planificación, y es el Ayuntamiento de Huelva el que puede ofrecer un calendario de actuaciones para que los vecinos tengan una certeza en el horizonte sobre el futuro de su barrio.

Es por esto, por lo que queremos que con esta moción se elabore un calendario de actuaciones municipales que se vean plasmadas en los presupuestos municipales con el fin

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva concierte con los vecinos de Marismas del Odiel un Plan Integral de Acción Municipal donde se planifique de manera detallada las acciones municipales en materia de urbanización, servicios públicos y mantenimiento.

2.- Que este Plan Integral Municipal se dote en los presupuestos municipales anuales de manera diferenciada y con cuantía suficiente para poder realizar las obras de urbanización y, mantenimiento que precisa este Barrio.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva acuerde con la Junta de Andalucía el impulso del programa Casa por Casa en el marco del Área de Renovación Urbana de Marismas del Odiel con el fin de proceder a la construcción de nuevas vivienda y a la mejora en la urbanización de la zona”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))²⁴

D^a M^a del Pilar Marín Mateos, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))²⁵

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))²⁶

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))²⁷

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))²⁸

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))²⁹

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña ([ver archivo audiovisual](#))³⁰

D^a M^a del Pilar Marín Mateos ([ver archivo audiovisual](#))³¹

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))³²

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))³³

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre urbanización de Marismas del Odiel anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE MARISMAS DEL ODIEL Y LA BDA. DE SANTA LUCÍA.

²⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=4323.0>

²⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=4825.0>

²⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=5115.0>

²⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=5219.0>

²⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=5336.0>

²⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=5748.0>

³⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6295.0>

³¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6504.0>

³² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6617.0>

³³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6634.0>

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“Hace cerca de 20 años este Ayuntamiento junto con la Junta de Andalucía se comprometió a transformar la zona de Marismas del Odiel mediante plan conocido como Área de Renovación Urbana por el que se erradicaría las infraviviendas y el chabolismo de la zona que se había instalado, por viviendas dignas de tipo Plurifamiliar, así como una mejora urbanística de estos barrios que miran hacia el paraje natural.

Tras varias fases de ejecución de obras, en las que se realizó la reubicación de los propietarios de viviendas en las distintas zonas que se ha realizado la transformación urbanística de Marismas del Odiel, queda aún por finalizar la última fase de este proyecto.

Los propios vecinos reubicados tuvieron que pelear para defender sus derechos, ya que existieron numerosos retrasos y dificultades, que gracias al empeño de todos los grupos y tras años de lucha, por fin pudieron entregarse las primeras 95 viviendas.

Actualmente la situación dista mucho de ser la óptima, pues no encontramos con dos áreas dentro de Marismas del Odiel, y las dos con distinta problemática. Una zona en la que aún no se ha hecho la renovación urbana y de la que desconocemos su desarrollo. Otra que se ha hecho dicha renovación, pero el mantenimiento urbano y servicios deja mucho que desear, en materia de limpieza, seguridad, etc.

Entre los problemas del área aún no renovada, podemos ver viviendas derruidas sin desescombrar, o viviendas que deberían haber sido derruidas y aún no lo han sido, por tanto la zona no se ha preparado para ser recuperada. Añadamos los problemas de limpieza, salubridad, y por supuesto accesibilidad y convivencia.

Entre los problemas que podemos encontrar más acuciantes en la zona renovada, deben corregirse con una mejor gestión de servicios municipales. Además se encuentran muchos de sus propietarios en una incertidumbre jurídica al no poseer sus escrituras.

Esta situación ha derivado en que los propios vecinos hayan constituido una Plataforma Vecinal para defender sus derechos.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha un Plan Integral de Mejora de Servicios en la barriada Marismas del Odiel y barriada de Santa Lucía con su consiguiente dotación presupuestaria.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento alcance un acuerdo para impulsar el desarrollo pendiente del Área de Renovación urbana de Marismas del Odiel así como para dar seguridad jurídica a las viviendas ya entregadas dentro de esta actuación”.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C’s sobre Marismas del Odiel y la Bda. de Santa Lucía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE USOS PARA EL MUELLE DE THARSIS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“El muelle cargadero de la Compañía Española de Minas de Tharsis se encuentra en la orilla de las marismas del Odiel, dentro del Término Municipal de Huelva, aunque su acceso sea a través del término municipal de Aljaraque.

Declarado ‘Bien de Interés Cultural’ en Andalucía, pertenece al Puerto de Huelva, y se encuentra incluido en el Catálogo General de Bienes Culturales de este municipio como Bien Integrante de la Ordenación Estructural del Planeamiento, según el documento subsanación de error material de la adaptación parcial del PGOU de Huelva a la LOUA, en su apartado Patrimonio Histórico, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre de 2016.

La preservación de esta instalación resulta de su interés como hito de una estructura industrial de ingeniería británica con pilotes de cimentación con rosca helicoidal “sistema Mitchell”

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

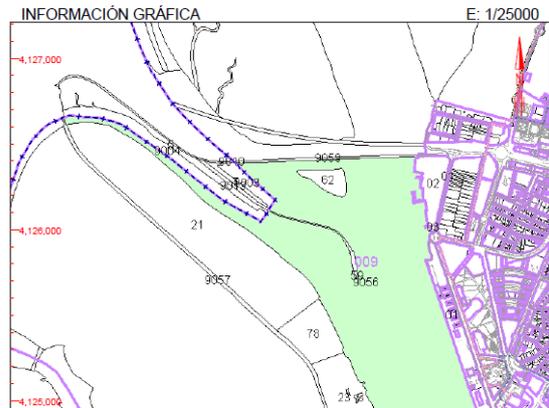
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
21900A0090560000TE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

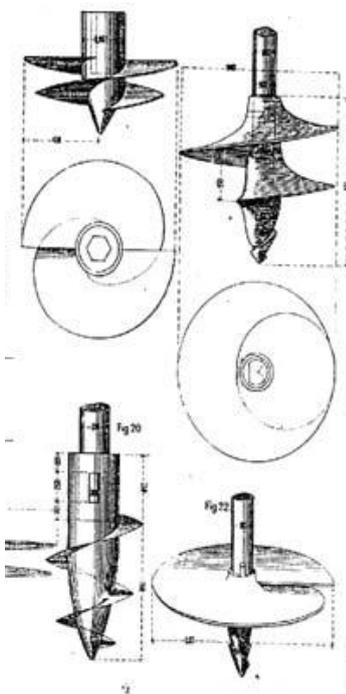
LOCALIZACIÓN	
Polígono 9 Parcela 9056	
M BACUTA. HUELVA [HUELVA]	
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Agrario [Hidrografía natural [rio,laguna,arroyo.] 00]	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA IPT
--	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN		
Polígono 9 Parcela 9056		
M BACUTA. HUELVA [HUELVA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA IPT	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA IPT	TIPO DE FINCA
0	1.277,914	--

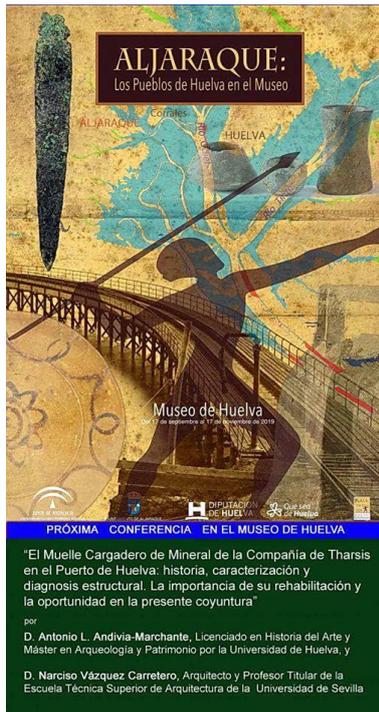


Marismas del Odiel con Referencia Catastral: 21900A009000590000TW Polígono 9 Parcela 9056 M BACUTA. HUELVA (HUELVA)



Cuando el ingeniero británico Alexander Mitchell inventó las roscas helicoidales de hierro para acoplar a pilotes de madera, estaba llevando a cabo una verdadera revolución en el sistema de cimentación por pilotes en obras de ingeniería. La invención, patentada en 1834, consistía en unas punteras metálicas a las que se incorporaba un disco de espirales helicoidales, de dos o tres vueltas, de gran saliente y borde cortante que, fijadas a un pilote de madera y al girar éste, hacían que el pilote se introdujera en el terreno hasta la profundidad deseada con gran facilidad y escaso coste. El sistema Mitchell terminó teniendo un éxito rotundo, no solo en Inglaterra sino en el mundo entero. La mayoría de los muelles metálicos que se construyeron a partir de la segunda mitad del siglo XIX se ejecutaron con cimentación de pilotes roscados, entre ellos los embarcaderos británicos de mineral de Riotinto y Tharsis en España.

El Ayuntamiento de Huelva aprobó por unanimidad en abril de 2016 una moción del Partido Popular para poner en valor este monumento. Exigía a la Autoridad Portuaria de Huelva la puesta en marcha de los trabajos de estudio y evaluación necesarios para conocer la verdadera situación actual y las necesidades del Muelle de Tharsis, así como las actuaciones con carácter de urgencia, que permitan su protección inmediata y su salvaguarda como Bien de Interés Cultural, además de medidas para su rehabilitación que posibiliten una recuperación consensuada y participada desde la relación Puerto –Ciudad



Estos estudios, a día de hoy, prácticamente finalizados, han sido encargados por el puerto de Huelva y elaborados por el arquitecto y profesor titular de la escuela de Arquitectura de Sevilla D. Narciso Vázquez Carretero y el licenciado en Historia del Arte máster en arqueología y Patrimonio por la Universidad de Huelva(UHU) D. Antonio L. Andivia-Marchante, según expusieron sus conclusiones en la jornada “Aljaraque: Los Pueblos de Huelva en el Museo”, el pasado 5 de noviembre.

Para Mesa de la Ría es fundamental que los ciudadanos onubenses cuenten con más patrimonio histórico, y que se devuelva al cargadero de mineral la parte solidaria que legó, ya que su estructura se tuvo que adaptar en la sequía de 1995 para incorporar la tubería que abastecía a los barcos que trasvasaron agua de Huelva a Cádiz

Igualmente, hace solo unos días, el Ayuntamiento de Aljaraque aprobó por mayoría simple una moción, instando nuevamente al Puerto a que rehabilite el Muelle de Tharsis y proponiendo la creación de una comisión de trabajo formada por expertos, representantes de la Universidad de Huelva (UHU), del Ayuntamiento de Aljaraque, de la Junta de Andalucía y de la Autoridad Portuaria, para decidir la finalidad y el uso de dicho Muelle, moción en la que se excluía la participación ciudadana y la del Ayuntamiento de Huelva.

En la orilla de Huelva, Mesa de la Ría logró aprobar una moción por unanimidad para la formalización de un concurso de ideas que abordase la ordenación del entorno y el sellado o reconstrucción del tramo cortado en los años 60 del Muelle de Minerales de la Compañía Rio Tinto y para el que se dispuso asignación económica en los pasados presupuestos municipales.

Junto al Muelle de Rio Tinto, la rehabilitación, puesta en valor y asignación de usos al muelle de Tharsis es una oportunidad de poner a Huelva en un impresionante circuito turístico de arqueología y patrimonio industrial, único a nivel internacional.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- *Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde la realización de una campaña divulgativa e informativa destinada a entidades, asociaciones, colegios e institutos sobre el patrimonio industrial único, que a nivel mundial supone que la ciudad*

de Huelva disponga de dos embarcaderos de minerales de autoría británica con el sistema de cimentación Rosca Mitchell (Muelle de Riotinto y de Tharsis).

SEGUNDO.- Para que se lleve a cabo la convocatoria abierta en la web municipal de un concurso previo de ideas ciudadanas sobre los futuros usos a los que destinar el muelle de Tharsis, considerando su lugar privilegiado en plena reserva de la biosfera Marismas del Odiel, además de su relación con el resto del patrimonio industrial de embarcaderos históricos del estuario.

TERCERO.- Para la realización, junto con el Puerto de Huelva, en el marco de encuentro Puerto-Ciudad y a continuación de la campaña de participación ciudadana, de un concurso de ideas que incluya el proyecto de restauración y rehabilitación con propuestas de asignación de nuevos usos del muelle embarcadero de Minerales de Tharsis, en el que participen para su convocatoria y objetivos todas las administraciones competentes (incluido el Ayuntamiento de Aljaraque), expertos de la Universidad y colegios profesionales, y en el que para su resolución participe nuevamente la ciudadanía”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional que presenta el Grupo Municipal del PP:

“Punto 3.- Para la restauración se instará al Puerto de Huelva para su ejecución, como propietario y en el marco de los acuerdos Puerto-Ciudad. Para la rehabilitación, uso y puesta en valor, a continuación de la campaña de participación ciudadana, se convocará un concurso de ideas con la participación de todas las Administraciones competentes; (Ayuntamiento de Huelva, Ayuntamiento de Aljaraque y Junta de Andalucía), expertos de la Universidad y Colegios Profesionales”.

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))³⁴

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))³⁵

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))³⁶

D. Francisco José Romero Montilla ([ver archivo audiovisual](#))³⁷

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))³⁸

³⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6897.0>

³⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6932.0>

³⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6960.0>

³⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=6980.0>

³⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=7362.0>

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))³⁹

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal C's ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁰

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁴¹

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))⁴²

D. Francisco José Romero Montilla ([ver archivo audiovisual](#))⁴³

D. Francisco Javier González Navarro ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁴

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁵

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁶

El Viceportavoz del Grupo Municipal MRH, **D. Francisco José Romero Montilla**, manifiesta que no acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita, por lo que, consecuentemente, no se somete a votación ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁷

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre concurso de ideas para la rehabilitación y asignación de usos para el Muelle de Tharsis con la enmienda planteada verbalmente en el transcurso del debate por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, y por tanto:

1º. Acordar la realización de una campaña divulgativa e informativa destinada a entidades, asociaciones, colegios e institutos sobre el patrimonio industrial único, que a nivel mundial supone que la ciudad de Huelva disponga de dos embarcaderos de minerales de autoría británica con el sistema de cimentación Rosca Mitchell (Muelle de Riotinto y de Tharsis).

³⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=7562.0>

⁴⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=7736.0>

⁴¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=8001.0>

⁴² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=8180.0>

⁴³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=8530.0>

⁴⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=8813.0>

⁴⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=8890.0>

⁴⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=8906.0>

⁴⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=8923.0>

2º. Llevar a cabo la convocatoria abierta en la web municipal de un concurso previo de ideas ciudadanas sobre los futuros usos a los que destinar el Muelle de Tharsis, considerando su lugar privilegiado en plena reserva de la biosfera Marismas del Odiel, además de su relación con el resto del patrimonio industrial de embarcaderos históricos del estuario.

3º. Instar a la Autoridad Portuaria de Huelva, como entidad propietaria de la instalación, a que convoque un concurso de ideas que determine el proyecto más idóneo de restauración y asignación de nuevos usos del Muelle Embarcadero de Minerales de Tharsis, y que esta fórmula de decisión se abra, tras un período de información, a la participación de la sociedad civil onubense y a las Administraciones Públicas e Instituciones concernidas en la conservación del Bien de Interés Cultural.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE CONSIDERACIÓN DE LAS BALSAS DE FOSFOYESOS COMO “MARISMA A RECUPERAR” EN EL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“Nuestro país cuenta con un enorme patrimonio natural de marismas y humedales, tanto por la riqueza de tipos ecológicos de ambientes acuáticos que existen como por la diversidad de especies que albergan y de usos que sostienen.

Las distintas Administraciones competentes están obligadas a garantizar la conservación y el uso racional de estos espacios (incluyendo la restauración o rehabilitación de aquellos que hayan sido destruidos o degradados), así como a contribuir al cumplimiento de los compromisos del Estado Español en relación a los convenios, directivas, políticas y acuerdos europeos e internacionales relacionados con los humedales, como es el denominado ‘Convenio de Ramsar’. Este tratado establece las bases sobre las que asentar y coordinar las principales directrices relacionadas con la conservación de los humedales de las distintas políticas sectoriales de cada Estado. Actualmente, cuenta con 164 Estados adheridos en todo el mundo.

España es parte de este Convenio desde 1982 (BOE nº 199 de 20 de agosto de 1982), siendo la actual Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural la Autoridad administrativa del mismo en nuestro país. Este acuerdo internacional es el único de los modernos convenios en materia de medio ambiente que se centra en un ecosistema específico, los humedales, y aunque en origen su principal objetivo estaba orientado a la conservación y uso racional con relación a las aves acuáticas, actualmente busca el reconocimiento de la importancia de estos ecosistemas

como fundamentales en la conservación global y el uso sostenible de la biodiversidad, con importantes funciones (sumidero de CO2, regulación de la fase continental del ciclo hidrológico, recarga de acuíferos, estabilización del clima local), valores (recursos biológicos, pesquerías, suministro de agua) y atributos (refugio de diversidad biológica, patrimonio cultural, usos tradicionales). El objetivo fundamental del ‘Convenio de Ramsar’ es “la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción nacional y mediante la cooperación internacional, a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. Cuando un país se adhiere al ‘Convenio de Ramsar’ contrae automáticamente una serie de compromisos generales de conservación y uso racional de sus humedales.

En el caso de Huelva, las marismas del río Tinto (Pinar, Rincón y Mendaña) han sido casi en su totalidad destruidas por el vertido incontrolado de más de 100 millones de toneladas de residuos industriales de todo tipo, bajo las conocidas como “balsas de fosfoyesos”. No obstante, la situación medioambiental de estos espacios no es irreversible, y debemos apostar, por tanto, por su regeneración, mediante la devolución de esos espacios a su condición natural originaria de marisma. En ese objetivo, la ciudadanía de Huelva, junto con la práctica unanimidad de los colectivos políticos y sociales, ha volcado sus esfuerzos en los últimos años. La restauración de estos espacios supondría un enorme nicho de empleo en la industria de la descontaminación. Huelva resume a pequeña escala local los grandes retos ambientales que tiene el planeta a nivel global y su solución podría ser un ejemplo y una experiencia piloto internacional que sirva para afrontar los retos de la lucha contra el cambio climático.

En la situación actual, ha resultado fundamental el posicionamiento unánime del Ayuntamiento de Huelva, y la elaboración en noviembre de 2015 por parte del área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento del denominado “informe urbanístico para analizar la compatibilidad del proyecto de clausura de las balsas de fosfoyesos”. En el mismo, se concluía que el proyecto de cubrición con una capa de tierra de las balsas de fosfoyesos presentado por Fertiberia difería en mucho de ser compatible con el planeamiento urbanístico de la ciudad.

Actualmente, se ha procedido a licitar el avance del que será el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Huelva, que estará vigente durante las próximas décadas, con lo que no debemos bajar la guardia en este asunto.

Desde Mesa de la Ría consideramos que el Ayuntamiento debe establecer en dicho documento de manera indubitada, que el objetivo de las marismas altamente degradadas bajo millones de toneladas de fosfoyesos y otros residuos deben ser recuperadas y devueltas a su condición originaria natural. La adhesión al ‘Convenio de Ramsar’ así nos obliga, y hacia dicho objetivo debemos confluir y dirigir nuestros esfuerzos y decisiones.

Consideramos que este Ayuntamiento debe manifestar de manera clara, y así plasmarlo en el futuro Plan General de Ordenación Urbana, que las marismas del Tinto deberán recuperar tal condición, y permanecer como tales con vocación de continuidad,

para que las generaciones futuras puedan disfrutar de unos espacios naturales a los que a otros se nos privó durante décadas. Hoy nadie discute sobre los valores biológicos y naturales de espacios como marismas del Odiel, o las marismas y humedales de Doñana, declarados por organismos internacionales como reserva de la biosfera y patrimonio de la humanidad, con lo que tenemos que tener la misma consideración y grado de protección sobre las cercanas marismas del Tinto.

Es por ello que planteamos un pronunciamiento firme de esta corporación, estableciendo así una directriz a tener en cuenta por los futuros redactores del Plan General de Ordenación Urbana, reflejando en el referido documento la condición de marisma de esos espacios, con el objetivo a regenerarlos hasta la completa devolución a su estado natural.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

ÚNICO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva establezca de manera clara en el futuro Plan General de Ordenación Urbana que los actuales espacios altamente degradados por las balsas de fosfoyesos (marismas del Pinar, Rincón y Mendaña) seguirán siendo considerados como “marismas” con el objetivo irrenunciable de recuperarlas medioambientalmente con la devolución de éstas a su estado natural”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁸

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁹

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁰

D. Nestor Manuel Santos Gil, Concejal del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))⁵¹

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁵²

⁴⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=9078.0>

⁴⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=9405.0>

⁵⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=9475.0>

⁵¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=9652.0>

⁵² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=9732.0>

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))⁵³

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁴

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁵

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes de MRH, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos en contra, cuatro a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre consideración de las balsas de fosfoyesos como “Marisma a recuperar” en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Javier González Navarro.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA PROMOVER EN EL TURISMO “HUELVA, CIUDAD ARQUEOLÓGICA MÁS ANTIGUA DE OCCIDENTE”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Viviendas en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Destruyen el yacimiento de La Orden para el relleno de la estación del AVE”. Con este titular de Huelva Información, del 16 de enero de 2016, Huelva tuvo conocimiento del expolio arqueológico que se produjo en el yacimiento de La Orden-Seminario.

Una de las parcelas de este yacimiento, y que se encontraba pendiente de la correspondiente excavación arqueológica, sufrió el vaciado del terreno: la tierra extraída (se rebajó hasta cinco metros) sirvió para el relleno de la nueva estación de trenes que entonces construía la Administración central.

⁵³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=9843.0>

⁵⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=10155.0>

⁵⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=10451.0>

Este atentado contra el patrimonio de todos los onubenses no ocurrió en cualquier yacimiento. Declarado BIC, los vestigios que aquí se encontraron en el año 2006 situaron a Huelva como la ciudad más antigua de Occidente, toda vez que constataban la existencia de un asentamiento poblacional continuado en la zona desde finales del IV Milenio antes de Cristo.

La arqueología internacional miraba a Huelva y a los depósitos que albergaban dos conjuntos de ídolos. Datados en torno al tercer milenio antes de Cristo y con 29 estatuillas, se confirmaba el origen de la ciudad de Huelva en la Edad del Cobre y, por tanto, mucho anterior a la civilización tartésica. Fue el 13 de septiembre de 2006 cuando nuestra ciudad fue noticia internacional: “Hallan en Huelva dos conjuntos de 30 piezas con deidades de hace 5.000 años”, rezaba el titular de Efe.

Pero diez años después, la irresponsable actuación de maquinaria pesada se produjo en uno de los tres planes parciales que permanecen sin construir en el Sector B-3 de la Zona Arqueológica de Huelva (bajo esta denominación quedó inscrito el yacimiento Santa Marta-La Orden, también conocido como Seminario, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz).

El central está dividido en cinco parcelas. De ellas, resultaron afectadas cuatro: las 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4. En las tres últimas ya se realizaron años atrás varias intervenciones arqueológicas. Sin embargo, la 8.1 permanecía intacta (estaba pendiente de la correspondiente excavación arqueológica) y podría contar con un buen número de restos. Restos que se perdieron para siempre.

De todo ello advirtió Diego Batanero, de la empresa Ánfora, que fue quien denunció ante el Seprona lo ocurrido. El expolio afectó a un área rica en restos fósiles animales descubierta hace diez años, según un informe realizado por los expertos y firmado por el doctor en paleontología Fernando Muñiz.

Huelva despertó ante lo ocurrido. Los ciudadanos salieron a la calle y bajo el lema Huelva te mira, aquella movilización fue un éxito y el punto de partida de un movimiento social en defensa del patrimonio de Huelva. Hubo un antes y un después. La Consejería de Cultura y la Universidad, por su parte, firmaron un protocolo de actuación para el estudio de la Zona Arqueológica de Huelva.

En el mismo, la Onubense adquiría el encargo de elaborar un Plan General de Investigación para todos los yacimientos de la capital. Al poco, la inclusión de tres ídolos ya restaurados en la exposición conmemorativa de los 150 años del Museo Arqueológico de Madrid nos recordaba la importancia de aquel hallazgo y la contrariedad de que en este yacimiento, donde el Consistorio es propietario de varias hectáreas, no se excave desde 2008.

Casi cuatro años después del lamentable espolio, que ha seguido su correspondiente curso judicial, desde el Grupo Municipal VOX queremos que nunca se

olvide lo ocurrido. En este sentido, consideramos oportuna la monumentalización de alguna de estos betilos cilíndricos y su ubicación en la rotonda de acceso a la nueva estación, donde duermen enterrados los restos destrozados del Seminario y que ya nunca podrán recuperarse.

Tenemos un ejemplo cercano en la localidad sevillana de Valencina de la Concepción: en la rotonda que se ubica al final de la Avenida de Andalucía luce una reproducción a gran escala del conocido ídolo placa, un pequeño objeto prehistórico de pizarra hallado en una de las excavaciones del poblado calcolítico del municipio.

Al margen del carácter reivindicativo de esta propuesta, que no es nueva y que ya el periodista Eduardo Sagrañes propuso en uno de sus artículos, también consideramos que la iniciativa servirá para, a modo didáctico, mostrar al visitante la riqueza de la ciudad, al tiempo que se potencie el turismo a través de una seña de identidad que hace que Huelva ocupe en la historia el lugar que le corresponde: la ciudad más antigua de Occidente.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que el Consistorio, a través de este Pleno, muestre su compromiso con la recuperación y puesta en valor del patrimonio arqueológico en la capital, reconociéndose de esta forma que Huelva es la ciudad más antigua de Occidente.*
- 2. Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de monumentalizar y de ubicar alguno de los ídolos oculados hallados en el Seminario en la rotonda de acceso a la nueva estación.*
- 3. Que el Consistorio impulse el estudio de la Zona Arqueológica de Huelva acordado por Junta y Universidad en 2016”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁶

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁷

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁸

⁵⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=10668.0>

⁵⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=10936.0>

⁵⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=11203.0>

D. Guillermo José García de Longoria Menduïña, Portavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁹

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁰

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁶¹

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁶²

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁶³

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de VOX para promover en el turismo "Huelva, ciudad arqueológica más antigua de occidente" anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Javier González Navarro.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁴

Los puntos números 25, 26 y 27 del Orden del Día se debaten de forma conjunta, si bien se someten a votación por separado.

⁵⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=11479.0>

⁶⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=11728.0>

⁶¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=11978.0>

⁶² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=12157.0>

⁶³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=12241.0>

⁶⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=12427.0>

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración

de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y

desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad propongo para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;*
- 2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;*
- 3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;*
- 4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio “Tolerancia cero con los maltratadores”.*
- 5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*
- 6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.*

7. *Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.*
8. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.”*

Igualmente se da cuenta de la enmienda formulada por el Grupo Municipal de C's que dice lo que sigue:

“En la propuesta presentada por PSOE en el párrafo 13 de la parte expositiva alude claramente a que desde la Junta de Andalucía se está detrayendo dinero del presupuesto autonómico destinado a la lucha contra la violencia de género, y supliéndolo con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para comunicar una mejora presupuestaria.

Desde nuestro Grupo y tras haber solicitado información al respecto, hemos de decir que nada más lejos de la realidad, puesto que la misma Consejería de Igualdad sufrió una transformación en su estructura y direcciones generales, teniendo competencia en esa materia tanto la Dirección de Violencia de Género como el Instituto Andaluz de la Mujer, además de la propia Consejería de Justicia, cosa que antes no estaba tan definida, aumentando la partida autonómica en el global contra esta lacra. Además de los Fondos del Pacto de Estado que esta propia Consejería de Igualdad es la que se encarga de distribuir entre otros departamentos, no existiendo esa merma que se indica en la moción.

En esta cuestión podemos aseverar que en el cómputo global se puede ver este aumento se ha aumentado el presupuesto del IAM en más de un 10%, superando los 44 millones de euros, centralizándose en el IAM toda la atención y prevención contra la violencia de género; el teléfono de atención a la mujer no ha desaparecido, sino que se ha reforzado desde los 100.000 al año de 2018 euros a los 400.000 de 2019 y los 800.000 previstos para 2020, no siendo una derivación de Salud, sino un teléfono con profesionales para atender a la mujer que lo necesite. A estos aumentos del presupuesto andaluz, hay que sumarlo los 30 millones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en un apartado diferente, puesto que lo que se hace con esta aportación son políticas transversales que van por ejemplo 8 millones a la Consejería de Educación para prevenir en los jóvenes y educar en igualdad, o para Formación y Empleo para las mujeres que más lo necesiten pues esto también es luchar contra la Violencia de Género,

y a otras Consejerías como Salud o Justicia. Por tanto no se ha realizado ni un recorte presupuestario, sino más bien todo lo contrario, ni se ha usado la aportación del Pacto de Estado para manipular presupuestos, como se dice en la propuesta del PSOE. Recordemos además que el Pacto de estado lo votaron todos los partidos del Congreso, no solo uno, ni dos.

Por tanto no creemos que una moción que se presenta para luchar contra la Violencia de Género deba tener esta intención excluyente, pues la Violencia de Género es una lacra en la que deben estar toda la población y sus representantes, y con la forma en la que se presenta la propuesta del PSOE, lo que hace es señalar de forma demagógica con la intención de denunciar que no se lucha contra esta lacra, a una administración que está demostrando su intención de seguir en esa lucha, además de un uso partidista de este problema, que debería quedar fuera de cualquier manipulación política.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente enmienda para que se elimine de la propuesta el texto del párrafo 13 de la parte expositiva desde "Sin embargo, un año después..." hasta "...créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género".

Abierto el debate por la Presidencia de la sesión se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁵

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁶

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁷

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁸

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁹

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁰

⁶⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=12455.0>

⁶⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=12494.0>

⁶⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=12791.0>

⁶⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=13051.0>

⁶⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=13305.0>

⁷⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=13505.0>

D^a M^a del Pilar Marín Mateos, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷¹

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁷²

D^a Noelia Álvarez González ([ver archivo audiovisual](#))⁷³

D^a M^a José Pulido Domínguez ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁴

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁵

D. Francisco José Romero Montilla ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁶

D^a M^a del Pilar Marín Mateos ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁷

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁸

La Concejal del Grupo Municipal del PSOE **D^a M^a José Pulido Domínguez**, no acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal C's anteriormente transcrita, por lo que, consecuentemente, no se somete a votación ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁹

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁰

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género anteriormente transcrita, en sus justos términos.

⁷¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=13644.0>

⁷² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=13772.0>

⁷³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=14217.0>

⁷⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=14388.0>

⁷⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=14642.0>

⁷⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=14814.0>

⁷⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=14907.0>

⁷⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=14929.0>

⁷⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=14955.0>

⁸⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=15130.0>

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“Cada 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia de género, ya sea en su faceta física, psicológica, sexual o económica, constituye la mayor vulneración estructural de derechos y libertades básicas, en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad española, donde aún queda mucho camino para desarraigar por completo las conductas machistas que la han definido tradicionalmente. Su eliminación ha de ser una tarea y un deber que implique a toda la sociedad, correspondiendo a los poderes políticos la responsabilidad de dinamizar y concienciar a las fuerzas sociales y a los individuos a trabajar unidos para alcanzar su total erradicación.

En un año donde las cifras de víctimas ya han superado las de todo el año 2018, siendo especialmente duro en Violencia de Género en la provincia de Córdoba, donde no solo hemos tenido que despedir a Piedad Páez, a Ana Lucía da Silva y a Piedad Cruz, sino que también estamos registrando el mayor número de Andalucía de atención a menores víctimas de agresiones sexuales, resulta más necesario que nunca alzar la voz para denunciar que hay que poner fin a esta terrible realidad. Desde 2003, más de 1000 mujeres han sido víctimas de la violencia machista en España. En lo que llevamos de 2019, ya son 49 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o ex parejas, y 37 los niños y niñas que han quedado huérfanos a causa de la violencia de género o incluso ellos mismos han sido víctimas. Los datos, tras los que hay personas, hacen que más que nunca sea indispensable la unidad en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por eso hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra absoluta condena y repulsa ante todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica, sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el acoso. Hemos de trabajar a través de educación en prevención y de reformas legislativas precisas y necesarias para que hasta el último de los españoles sepa que el maltratador no tiene cabida en nuestra sociedad.

Trasladamos nuestro apoyo a los familiares de las mujeres asesinadas, que quedan para siempre marcados por la ausencia injusta de sus seres queridos a manos de un hombre que creyó tener derecho sobre la vida de una mujer. Nuestro cariño especialmente a sus hijos e hijas, que no solo quedan huérfanos sino que también han de superar la horrible realidad de que su madre murió asesinada por su padre. Y a las

mujeres que siguen sufriendo la violencia de género, ya sea por sus parejas, ex parejas o por abusos o agresiones sexuales, les queremos decir que desde las instituciones tendrán todo el apoyo para que cuando den el paso de denunciar se sepan y sientan respaldadas.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Reiterar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes. Y seguir avanzando en adoptar criterios más amplios en la lucha contra cualquier forma de violencia que sufren las mujeres por ser mujeres, siguiendo las recomendaciones de la CEDAW y el Convenio de Estambul.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a realizar las reformas legislativas necesarias y dotar del presupuesto necesario para desarrollar de inmediato las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.

TERCERO.- Redoblar nuestro compromiso como Ayuntamiento a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas, y exigir los fondos comprometidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

CUARTO.- Reivindicar ante las distintas administraciones la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.

QUINTO.- Reconocer la importancia de seguir trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.

SEXTO.- Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población desde marcos de actuación integrales

SÉPTIMO.- Reafirmar el compromiso de este Pleno con los derechos fundamentales de la infancia y resaltar nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

OCTAVO.- Reiterar desde este Pleno la tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad.

NOVENO.- Hacemos un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio o indiferencia.

DÉCIMO.- Recordar desde este Ayuntamiento a todas las mujeres y menores que han sido asesinadas por la violencia machista y expresar nuestras condolencias a sus familias.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de esta propuesta y de su aprobación al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente de la Comunidad Autónoma y a los Grupos políticos con representación parlamentaria”.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's contra la violencia de género anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE HUELVA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia. Sin embargo, vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos a sus mujeres, que son asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas. Pero también algunos sectores políticos quieren devolvernos a tiempos de Ana Orantes, negando la existencia misma de las desigualdades y las violencias machistas que sufrimos las mujeres, por el hecho de serlo. Ante este relato negacionista, la realidad es demoledora: En octubre de este año ya han sido asesinadas más mujeres por su pareja o expareja que en todo el año pasado y desde

la sentencia de la manada de 2016 hemos sufrido 147 las violaciones múltiples en el Estado español. Desde las instituciones tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza con las mujeres salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos! Debemos llevar sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia machista, por eso la dotación del Pacto de Estado nos parece insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia de Género y hay que buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, el grupo municipal Adelante Huelva presenta para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva exija a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva se compromete a cumplir las medidas del Pacto de Estado de competencia municipal:*
 - N° 61, 62 y 63 para que los fondos municipales permitan la contratación de personal, emitir informes de acreditación extrajudicial de la situación de VG con el procedimiento acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 03/04/19;*
 - N° 64, 65, 66 y 67 para garantizar la asistencia social integral del artículo 19 de la LO 1/2004 y un sistema de acompañamiento individualizado desde el inicio. El acompañamiento en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, reforzamiento psicológico de las víctimas y ruptura de su dependencia del maltratador, su seguridad y el apoyo social, educativo, laboral y de vivienda o residencia pública y valoración del riesgo, promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local con el personal*

de los servicios sociales, educativos, sanitarios y de asistencia jurídica, policía o G. Civil y Juzgados de Violencia sobre la Mujer

- *Nº68 contra los matrimonios forzados*
- *Nº69 contra la publicidad de actuaciones sexuales delictivas.*

3. *Que el Ayuntamiento de Huelva, desarrolle las medidas específicas del Plan de Igualdad, contempladas como líneas generales en materia de Violencia de Género:*

- *4.-Diseño de actuaciones específicas para profesionales de distintas áreas sobre: violencia de género, capacitación de género para educadores, dificultades de los hombres frente al cambio de las mujeres, etc., con objeto de incidir en la igualdad de género.*
- *5.-Desarrollo de proyectos específicos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad con el objeto de priorizar la atención a este tipo de situaciones sociales.*
- *6.-Desarrollo de proyectos que ayuden a los servicios sociales a detectar situaciones de posibles discriminación, abusos o maltrato a mujeres y en relaciones de pareja.*
- *10.-Colaboración con otras entidades (universidad, centros de investigación, etc.) en el estudio y divulgación de la problemática de género.*

4. *Que el Ayuntamiento de Huelva, en el Plan de Empleo Público Municipal, dote de manera específica una partida dirigida a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y mujeres en general, así como el desarrollo de las medidas específicas en materia de empleo recogidas en el Plan Local de Igualdad, poniendo atención a:*

- *Actuaciones específicas para facilitar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual y personas que ejerzan o hayan ejercido la prostitución*

5. *Que en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se dé cuenta de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones de los puntos núms. 25 y 26, al haberse tratado conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra los

dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA con motivo de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE HUELVA SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE CULTURA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Las prácticas de cultura comunitaria trascienden el "consumir cultura" hacia comunidades locales que actúan en la producción y gestión de contenidos culturales, según principios democráticos. Como modelo complementario a las “industrias culturales”, la cultura comunitaria impulsa la relación entre ciudadanía, instituciones y espacios culturales desde valores de transparencia, democracia participativa y transformación social.

La gestión comunitaria de la cultura es una forma de proveer servicios socioculturales en la que la sociedad civil organizada protagoniza la toma de decisiones sobre los contenidos, la organización y la provisión del servicio.

Uno de los principales instrumentos para la gestión cultural comunitaria es el Consejo local de Cultura, como órgano de participación ciudadana, evaluación, diseño y rendición de cuentas de las políticas culturales de un municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, debe integrar a representantes de la administración, colectivos, profesionales, artistas locales y otros agentes sociales vinculados a la cultura.

El Consejo de la Cultura tiene funciones como: proponer al Gobierno municipal las líneas estratégicas en materia cultural; colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las políticas culturales del municipio; impulsar el desarrollo cultural comunitario, estimulando la creatividad e innovación cultural a partir de los recursos de la comunidad; estimular la participación ciudadana en la definición de estrategias culturales; difundir las actuaciones realizadas y otras encomendadas por el Ayuntamiento.

Durante los últimos años se han creado Consejos de la Cultura en ciudades y municipios españoles como Barcelona, Granollers, Cádiz, Alicante, Ciudad Real, Zaragoza y Madrid, constituyéndose en espacios de participación y asesoramiento al

Gobierno municipal en materia cultural. Los primeros resultados son muy positivos, demostrando su eficacia para mejorar la participación y fomentar la calidad de vida y la cohesión social.

En el Pleno del mes de Mayo de 2018, se aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales, el Plan Estratégico de Cultura de la ciudad de Huelva 2018-2023, donde se contemplaban medidas y actuaciones dirigidas al desarrollo de la política cultural de la ciudad, dotado en el presupuesto municipal aprobado en Agosto de 2018, con 430.000 €. En este plan, se establecía, la creación de comisiones sectoriales que permitieran la participación de los distintos agentes culturales de Huelva en el desarrollo del mismo.

Desde Adelante Huelva, entendemos desde las claves de gestión comunitaria de la cultura, que la mejor forma de promover y poner en marcha de manera coordinada la participación ciudadana y las comisiones sectoriales previstas en el plan estratégico de cultura, es la puesta en marcha de un Consejo Local de Cultura, que al igual que el resto de consejos locales en sus respectivos sectores, velen por el desarrollo de las políticas culturales de la ciudad establecidas en el Plan Estratégico de Cultura, el funcionamiento de las comisiones sectoriales del mismo y el desarrollo del Foro anual de cultura, establecido en este Plan.

Por todo ello, el grupo Adelante Huelva propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Huelva la adopción del siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva cree el Consejo Local de Cultura de Huelva como órgano de participación ciudadana, evaluación y rendición de cuentas sobre las políticas culturales del municipio, contempladas en el Plan Estratégico de Cultura, aprobado en Mayo de 2018, en el plazo de 6 meses.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, desarrolle el reglamento de funcionamiento del Consejo Local de Cultura de Huelva, con la participación amplia de agentes culturales y de la ciudadanía, favoreciendo un proceso participado en el mismo.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva, fije la primera reunión para el inicio del proceso en el mes de Diciembre de 2019.”

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal VOX:

“PRIMERO.- Proponemos que el Ayuntamiento de Huelva cree el Consejo Local de Cultura y Patrimonio como órgano de participación ciudadana, evaluación y rendición de cuentas sobre las políticas culturales del municipio, contempladas en el Plan Estratégico de Cultura, aprobado en mayo de 2018, en el plazo de seis meses”.

Abierto el debate por la Presidencia de la sesión se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁸¹

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁸²

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁸³

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁴

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁵

D. Daniel Mantero Vázquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁶

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁷

D. Francisco Millán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁸

D. Daniel Mantero Vázquez ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁹

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁰

El Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, **D. Jesús Amador Zambrano**, no acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal VOX anteriormente transcrita, por lo que, consecuentemente, no se somete a votación ([ver archivo audiovisual](#))⁹¹

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales

⁸¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=15465.0>

⁸² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=15708.0>

⁸³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=15852.0>

⁸⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=15968.0>

⁸⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=16112.0>

⁸⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=16173.0>

⁸⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=16585.0>

⁸⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=16900.0>

⁸⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=16937.0>

⁹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=17078.0>

⁹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=17093.0>

presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre la creación del Consejo Local de Cultura anteriormente transcrita.

Se ausenta definitivamente de la sesión D^a M^a del Pilar Marín Mateos.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN CONCERTADA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de VOX:

“Las palabras de Isabel Celaá en la inauguración de un encuentro con Escuelas Católicas, respecto a que de la Constitución no emana la libertad de los padres para elegir centro educativo, han generado tal incertidumbre que la propia ministra de Educación y Formación Profesional ha tenido que matizar sus palabras.

"Una cosa es el derecho constitucional –el artículo 27 de la Constitución recoge la libertad de enseñanza y la garantía a que los escolares reciban la formación religiosa y moral de acuerdo a las convicciones de los padres– y otra es una libertad de elección de los centros", afirmó posteriormente.

De nada nos sirve tal matización. Desde la Junta de Andalucía se trabaja en el borrador de un nuevo decreto de escolarización que plantea cambiar las zonas de influencia para garantizar la libre elección de colegios. Así, las familias tendrán idéntica puntuación para en su zona para elegir entre centros públicos y concertados.

Más allá de este contexto, VOX defiende con firmeza desde sus inicios la libre elección de centro educativo y, para ello, ya en nuestro programa electoral llevamos la puesta en marcha del cheque escolar como una fórmula para garantizar esa libertad de elección tanto en la red pública, privada o concertada.

En términos más generales, en VOX somos partidarios, y así lo quiere recordar este Grupo Municipal, de centralizar la legislación educativa y que sea competencia exclusiva del Estado la inspección y homologación del sistema educativo en todo el territorio nacional.

Para nosotros, las palabras de Celaá suponen un ataque directo a la educación concertada, un servicio necesario y plural y cuya cabida debe depender solo de quienes quieran acceder a ella en vez de depender de quienes ostentan el poder político. Y también suponen, bajo nuestro punto de vista, un ataque directo a la libertad de la familia para decidir sobre la educación de sus hijos.

Mucho nos tememos que las afirmaciones de Celaá puedan atender a la ‘podemización’ de Pedro Sánchez tras el acuerdo suscrito con Pablo Iglesias. Al respecto, desde la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), advierten de que el Gobierno podría tener en sus planes un futuro cambio de la LOMCE, de modo que sólo tenga sentido la concertada donde la pública no sea capaz de atender demandas, y eso va contra la Constitución, que garantiza la libertad de enseñanza.

Sin perjuicio de la pública –porque defendemos desde estas filas una enseñanza universal y de calidad para todos- es un hecho la preocupación que tienen muchos centros concertados de Huelva que, por historia, han cumplido un papel formativo esencial para varias generaciones de onubenses.

Por ello, desde este grupo, y en defensa de profesores y alumnos de la concertada onubense, hemos querido traer a este Pleno nuestro reconocimiento a su labor y nuestro apoyo para que sigan prestando esa gran tarea cultural y formativa a muchas más generaciones.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que el Consistorio, a través de este Pleno, muestre su compromiso con la libertad de elección de centro educativo tanto en la red pública, privada o concertada; al tiempo que apoye la labor que vienen prestando los centros concertados en la capital onubense en un momento de incertidumbre para el sector”.*

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁹²

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))⁹³

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁴

⁹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=17201.0>

⁹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=17381.0>

⁹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=17494.0>

D. Nestor Manuel Santos Gil, Concejal del Grupo Municipal de C's ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁵

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁶

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁷

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁸

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁹⁹

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁰

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰¹

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰²

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de VOX y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro en contra **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de VOX sobre reconocimiento y apoyo a la educación concertada anteriormente transcrita, en sus justos términos.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados en Comisión Informativa, por lo que se somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los mismos.

⁹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=17915.0>

⁹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=18001.0>

⁹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=18253.0>

⁹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=18391.0>

⁹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=18468.0>

¹⁰⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=18662.0>

¹⁰¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=18708.0>

¹⁰² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=18762.0>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

PUNTO 30º. PROPUESTA RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE MAYO DE 2019 RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DADA AL ART. 34 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO DE PERSONAL LABORAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

“Que el Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2019 por el que se acordó el levantamiento de la suspensión sobre determinados preceptos del Reglamento de Funcionarios Municipales y del Convenio Colectivo del Personal Laboral y la Modificación del texto de determinados artículos de dichos textos normativos, no se ha aprobado definitivamente.

Que consta Recurso Contencioso-Administrativo P.O núm, 564/19, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Andalucía, contra el Punto nº18 del Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2019 en lo referente a la redacción dada al Art. 34.

De conformidad con el acuerdo favorable adoptado en la Mesa General de Negociación de 14 de noviembre de 2019, relativo a dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esa Mesa General de Negociación de 9 de abril de 2019, en lo que al levantamiento de la suspensión y nueva redacción dada a los artículos 34 del Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral se refiere, se Propone al Ayuntamiento Pleno:

Que acuerde dejar sin efectos el Punto 18. del Acuerdo Plenario de 7 de mayo de 2019 en lo relativo al levantamiento de la suspensión y a la nueva redacción dada al Art. 34 del Reglamento de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Huelva”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita y por tanto:

1º. Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 7 de mayo de 2019 relativo al levantamiento de la suspensión que pesa sobre determinados preceptos del Reglamento de Funcionarios Municipales y del Convenio colectivo del Personal Laboral y a la modificación del texto de determinados artículos de los mismos, en lo relativo a la nueva redacción dada al art. 34 “Indemnización por jubilación y otros conceptos” de los mencionados textos normativos.

2º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES ORDINARIOS (EXPTE. 74/2019).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnica y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de febrero de 2020 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 al 31 de enero) el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2020 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 7.500,19 euros.

Valor estimado: 6.198,50 euros.

I.V.A.: 1.301,69 euros.

Total anual: 7.500,19 euros.

2.- Presupuesto 2021: 8.182,02 euros.

Valor estimado: 6.762,00 euros.

I.V.A.: 1.420,02 euros.

Total anual: 8.182,02 euros.

3.- Presupuesto 2022: 8.182,02 euros.

Valor estimado: 6.762,00 euros.

I.V.A.: 1.420,02 euros.

Total anual: 8.182,02 euros.

4.- Presupuesto 2023: 8.182,02 euros.

Valor estimado: 6.762,00 euros.

I.V.A.: 1.420,02 euros.

Total anual: 8.182,02 euros.

5.- Presupuesto 2024 (del 1 al 31 de enero): 681,83 euros.

Valor estimado: 563,50 euros.

I.V.A.: 118,33 euros.
Total anual: 681,83 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General conformado por el Secretario General en el que se concluye:

“Corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación de los servicios postales generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 74/2019), dado que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos años más y su valor estimado es de 27.048,00 €, euros mas I.V.A. y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, 2020, (del 1 de febrero al 31 de diciembre), 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 al 31 de enero) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Decreto de 4 de julio de 2019).”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020(del 1 de febrero al 31 de diciembre), 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 al 31 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para el año 2022 y 2023:

Expte. 74/2019 servicios postales ordinarios generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2020 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 7.500,19 euros.
Presupuesto 2021: 8.182,02 euros.
Presupuesto 2022: 8.182,02 euros.
Presupuesto 2023: 8.182,02 euros.
Presupuesto 2024 (del 1 al 31 de enero): 681,83 euros”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que consta Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2019 que se eleva al Pleno, relativa a la adopción del compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, la cantidad de 7.500,19€ en el primero de ellos, 8.182,02€ en los tres siguientes y 681,83€ en el último de ellos, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones

cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto”.....

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE MAYO DE 2019 DE APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES Y PAQUETERÍA (EXPTE. 11/2019).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Secretaría General, D. Aurelio Jiménez Alarcón, para la contratación de los servicios postales generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 11/2019), con un presupuesto máximo de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y ocho euros con cuatro céntimos (133.338,04 €), más veintiocho mil euros con noventa y ocho céntimos(28.000,98 €) en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de ciento sesenta y un mil trescientos treinta y nueve euros con dos céntimos (161.339,02 €) y un valor estimado es de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis euros con ocho céntimos (266.676,08 €), en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años de contrato y una posible prórroga de dos años

Visto que con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para el año 2022 y 2023, según las cuantías que a continuación se señalan:

Presupuesto 2020:	80.669,51 euros.
Presupuesto 2021:	80.669,51 euros.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2019 se recibe nuevo pliego refundido de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de los servicios postales de notificaciones y correos certificados generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 11/2019), con un presupuesto máximo de licitación de 233.034,78€ más 19.916,54 € en concepto de IVA, sumando un total de 252.951,32 € y un valor estimado de 466.069,56€, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y dos posibles prórrogas anuales firmado por la Técnico de Gestión del departamento de Contratación y Compras, D^a. Montserrat Márquez Dopazo.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha con fecha 7 de mayo de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios postales de notificaciones y correos certificados generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 11/2019), para adaptar a la ejecución real del contrato, de conformidad con el nuevo pliego refundido de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares firmado por la Técnico de Gestión del departamento de Contratación y Compras, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, para los dos años de contrato y dos posibles prórrogas anuales, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2020:	126.475,66 €
Presupuesto 2021:	126.475,66 €
Presupuesto 2022:	126.475,66 €
Presupuesto 2023:	126.475,66 €”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 11/2019 servicios postales de notificaciones y correos certificados generados en el ámbito de diversos servicios municipales y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

<i>Presupuesto 2020:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2022:</i>	<i>126.475,66 €</i>
<i>Presupuesto 2023:</i>	<i>126.475,66 €”</i>

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2019 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“Que consta Propuesta de fecha 22 de noviembre de 2019 que se eleva al Pleno, relativa a la modificación del compromiso de gastos adoptado en su día por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la cantidad de 126.475,66€, correspondiente a los gastos de la esta licitación en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 33º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 66/2019).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 66/2019 para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por un importe de 57.851,24 € más IVA de 12.148,76 €, sumando un total de 70.000,00 € y un valor estimado de 115.702,48 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Visto que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022 y 2023 (del 1 de enero al 30 de octubre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Susana Compañy Hierro con el VºBº de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio en el siguiente sentido:

“Dado que el expediente se encuentra en fase de tramitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas se han realizado modificaciones entre otras para adaptarlo a la nueva Ley 14/19, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública, en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, teniendo previsto su entrada en vigor el 1 de abril de 2020, se INFORMA Y PROPONE modificar el compromiso de gastos aprobado en Pleno el 25 de septiembre de 2019 para adaptarlo a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad consignada para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 que asciende a la cantidad de 4.820,94 euros más IVA ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de abril de 2020 y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato.

Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios

<i>2020 (del 1 de abril al 31 de diciembre):</i>	<i>26.250,00 euros.</i>
<i>2021:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>
<i>2022:</i>	<i>35.000,00 euros.</i>

2023:	35.000,00 euros.
2024(del 1 de enero al 31 de marzo):	8.750,00 euros.”

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado el Secretario General, en el que se indica:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha 25 de septiembre de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. (Expte.66/2019), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Susana Compañy Hierro con el V^oB^o de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio en el siguiente sentido:

Liberar la cantidad consignada para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 que asciende a la cantidad de 4.820,94 euros más IVA, ya que el mencionado contrato no se prevé que entre en vigor antes del 1 de abril de 2020 y adaptar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios:

2020 (del 1 de abril al 31 de diciembre):	26.250,00 euros.
2021:	35.000,00 euros.
2022:	35.000,00 euros.
2023:	35.000,00 euros.
2024 (del 1 de enero al 31 de marzo):	8.750,00 euros.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020(del 1 de abril al 31 de diciembre), 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 31 de marzo) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y liberar la correspondiente retención de créditos por importe de 5.833,34 euros de este año, según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 66/2019 para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2020 (del 1 de abril al 31 de diciembre):	26.250,00 euros.
2021:	35.000,00 euros.
2022:	35.000,00 euros.
2023:	35.000,00 euros.
2024(del 1 de enero al 31 de marzo):	8.750,00 euros.”

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de noviembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 34º. PROPUESTA SOBRE TOMA DE POSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta de la siguiente Moción de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el escrito recibido de la Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., por el que se propone a la Junta General de Accionistas el nombramiento de la entidad Ernst & Young, S.L., como Auditores de la Sociedad para el ejercicio de 2019, al haber presentado la oferta económica más ventajosa a los intereses de la Empresa, y habida cuenta que, a tenor de lo previsto en el art. 10 de los Estatutos Sociales, la voluntad del socio público –el Ayuntamiento de Huelva- debe decidirse previamente conforme a las normas que regulan la adopción de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento,

PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aceptar la Propuesta de la Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. sobre nombramiento de la Entidad Ernst & Young, S.L. como auditores para el ejercicio de 2019, en la cantidad concertada.*
- 2. Facultar al Sr. Alcalde Presidente o Concejales que actúe por su delegación para que haga valer el posicionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Huelva en la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en el sentido expresado”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 35º. PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de las Propuestas de reconocimientos de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez; y de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, D^a M^a Teresa Flores Bueno.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 13 y 20 de noviembre, ambos de 2019, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Abierto el debate por la Presidencia de la sesión interviene **D. Jesús Amador Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰³

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, cinco en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura el gasto contenido en la relación contable F/2019/495 por importe de 2.649,9 euros.

¹⁰³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19451.0>

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, los gastos contenidos en la relación contable F/2019/500 por importe de 9.269,81 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 36º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presenta ningún asunto.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 37º. INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente Interpelación presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“El pasado 23 de octubre, el grupo memorialista onubense “Por la Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática de Huelva” recibió respuesta de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz (DPA) sobre las denuncias enviadas a dicha oficina por el incumplimiento en Huelva de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, respecto a los honores municipales todavía vigentes y la obligada actualización del callejero y simbología fascista en la capital.

En dicha respuesta, la DPA informa haber requerido de forma reiterada información a la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento con fechas 18 y 27 de febrero de 2019, habiendo insistido ante la falta de respuesta con fechas 26 de abril, 28 de mayo y 8 de julio de 2019.

Ante esta continuada falta de respuesta por parte de este Ayuntamiento, el Defensor del Pueblo Andaluz, D. Jesús Maeztu Gregoria de Tejada, informa textualmente “Dado que hasta el momento de remitirle este escrito, continuamos sin recibir contestación alguna de la citada Autoridad, con esta misma fecha, formulamos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva, ADVERTENCIA FORMAL de que su falta de colaboración “podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones haciéndola pública de inmediato y destacando tal

calificación en su informe anual o especial, en su caso, al Parlamento de Andalucía” (art. 18.2). También, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, en su artículo 26.3 señala que “las actitudes que fueran declaradas como hostiles o entorpecedoras a la labor investigadora del Defensor del Pueblo Andaluz serán dadas a conocer públicamente por éste mediante la inserción de la resolución declarativa de dicha actitud en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía”.

No es la primera vez que esta oficina se refiere al Alcalde de Huelva en estos términos, ya denunció este mismo comportamiento y actitud el pasado año 2018 y por los mismos motivos.

En estos tiempos en los cuales la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía está siendo atacada y despreciada por las fuerzas reaccionarias de ultraderecha que claman por su derogación, el obstaculizar el cumplimiento de la misma y el desprecio continuado a las instituciones de las que nos hemos dotado los andaluces y andaluzas para defenderla, nos convierte en cómplices de dicha deriva reaccionaria y sólo contribuye a perpetuar el olvido y el sufrimiento de las miles de víctimas del terrorismo franquista y sus familiares.

Es por ello que el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA presenta al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la siguiente Interpelación:

INTERPELACIÓN

Motivos del Equipo de Gobierno para negar de forma continuada el acceso a la información solicitada a esta importante Institución que nos representa a todos los andaluces y andaluzas, y a acometer el cambio de callejero en la ciudad, honores y simbología franquista en defensa del obligado cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada por unanimidad en el Parlamento Andaluz en 2017”.

Abierto el debate por la Presidencia se producen las siguientes intervenciones:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁴

D. Jesús Amador Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁵

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁶

D. Jesús Amador Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁷

¹⁰⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19533.0>

¹⁰⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19554.0>

¹⁰⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19695.0>

**PUNTO 38°. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS
REGLAMENTARIAMENTE:**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre declaraciones de la Ministra de Educación en funciones relativas al derecho de los padres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir un centro educativo en clara referencia a la educación concertada.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre retrasos en las obras de peatonalización de los laterales de este Ayuntamiento (calles Arcipreste González García y Cardenal Cisneros).**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre cumplimiento del acuerdo plenario relativo a la realización de un Plan Integral de mejoras en Polígonos Industriales en la ciudad de Huelva.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre las medidas desarrolladas por este Ayuntamiento por las molestias que ocasiona el botellón.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la recuperación del Edificio del antiguo Cuartel de Santa Fe.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre la paralización y reanudación de las obras en la Plaza de los Templetos.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre la implantación del carril bici.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre personación en la causa para el requerimiento de la fianza a FERTIBERIA.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA sobre la convocatoria de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque Moret.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de MRH en relación con denuncia de vertidos de escombros y enseres en el Cabezo de Mundaka.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre el número y la ubicación de contenedores de reciclaje en el centro de Huelva.**

¹⁰⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19743.0>

- **Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre el número de Agentes y condiciones en las que se integra la Policía Local en el Plan Especial de Seguridad con motivo de la Navidad.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de VOX sobre si está previsto algún tipo de ayuda o rebaja fiscal para los vehículos híbridos.**

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, pregunta si se formula algún Ruego [\(ver archivo audiovisual\)](#)¹⁰⁸

A continuación se pasan a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente.

1º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“Recientemente la Ministra de Educación en funciones, Isabel Celaya declaró en la inauguración del Congreso de Escuelas Católicas que “El derecho de los padres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir un centro educativo no son una emanación estricta de la libertad de enseñanza reconocidas en el artículo 27 de la Constitución”.

Llama la atención que se cuestiona la libertad de enseñanza y de elección de centros que es fundamental en democracia y que está garantizada por la constitución. Y que esta declaración coincide con el anuncio del Gobierno de Sánchez de eliminar del artículo 109.2 de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (lomce) el criterio de “demanda social”.

El pacto de gobierno entre PSOE y Podemos anuncian malos tiempos para la educación concertada que en la ciudad de Huelva realizan colegios de tradición e historia en nuestra ciudad como Maristas, la Escuela Francesa (Francés), el Santo Ángel, María Inmaculada, Salesianos, Esclavas, Agustinas , Montessori o Teresianas, entre otros.

Llama además la atención que estos centros educativos ofertan sus servicios en zonas de la ciudad que carecen de centro de educación pública, por lo que vienen a cubrir un espacio que la Junta de Andalucía presidida durante más de tres décadas por el PSOE fue incapaz de hacer una oferta alternativa de enseñanza pública.

Poner en duda la educación concertada en Huelva es cuestionar décadas de enseñanza que han permitido que miles de onubenses hayan accedido a una formación de calidad en valores de esfuerzo, talento y solidaridad.

Es por esto por lo que preguntamos.

¹⁰⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19776.0>

¿Comparte el Alcalde las declaraciones realizadas por la Ministra de Educación en funciones Isabel Celaá que cuestiona el derecho de los padres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir un centro educativo en clara referencia a la educación concertada?”.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰⁹

2º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“En el mes de febrero de 2019 se anunció la licitación de las obras de peatonalización de los laterales del Ayuntamiento, calles Arcipreste González y cardenal Cisneros. Se anunciaron con fanfarria como una “inversión de más de 461.564 euros de fondos íntegramente municipales y que, además de “mejorar los pavimentos y servicios, ofreciendo accesibilidad permanente y sin obstáculos en esta zona, dará continuidad a la peatonalización de la Gran Vía, apostando por el realce y disfrute, el uso estancial y convivencial y la dinamización del Casco Histórico de la ciudad”.

Estas obras que fueron adjudicadas a la empresa Construcciones Garrucho SA por un importe de 398.778 euros arrancaron el último día del mes de agosto. En un nuevo ejemplo de mala planificación, obstaculizan el paso normal de los ciudadanos, incumpliendo las normas de accesibilidad que debe cumplir cualquier obra de urbanización. Por lo que desde aquí se le hace un llamamiento para que se revisen las medidas de accesibilidad de esta obra.

En las últimas semanas ha sufrido un retraso considerable, ya que ha habido días donde ningún operario trabajaba en la misma para desconcierto e indignación de vecinos, residentes y propietarios de locales comerciales de la zona. El plazo de ejecución proyectada era de 6 meses, con una promesa de la constructora de reducirla en 5 semanas según la nota de prensa / publicidad emitida por el propio ayuntamiento.

Se acercan los días de Navidad y estas dos calles, son fundamentales para el tránsito de los onubenses convirtiéndose en la actualidad en un motivo de preocupación para la seguridad ante la aglomeración de ciudadanos en el entorno del ayuntamiento con motivo del alumbrado navideño.

Es por esto por lo que preguntamos.

¿Cuáles son los motivos del retraso que durante una semana han sufrido las obras de peatonalización de los laterales del ayuntamiento, calles Arcipreste González y cardenal Cisneros?”.

¹⁰⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19799.0>

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁰

3º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“En el Pleno del mes julio de 2019 se aprobó por unanimidad una propuesta del Grupo Municipal sobre la realización de un Plan de Mejora de Polígonos Industriales.

Pese a ser el lugar de trabajo de miles de onubenses, el estado en que se encuentran estos polígonos deja mucho que desear, ya que presentan carencias en servicios públicos básicos como alumbrado, limpieza, alcantarillado, recogida de basura, presencia de voluminosos y coches abandonados, o seguridad.

Estas carencias motivaron la presentación de esta moción en la que se solicitaba un Plan Integral y específico de mejora de los polígonos industriales. En el propio debate de la moción, el gobierno municipal reconoció las carencias y argumentó la necesidad de hacer un censo de los mismo recogiendo las necesidades y carencias que presentan cada uno de ellos.

Este grupo municipal sigue recibiendo las quejas de vecinos, usuarios y propietarios de negocios en estos polígonos sobre el estado de los mismos, señalando que pese a la aprobación de la moción los resultados siguen sin verse.

Se trata de una actividad económica fundamental para el desarrollo económico de la ciudad de Huelva que necesita las condiciones básicas necesarias para poder ejercer su actividad, más si cabe cuando la mayoría de ellos pagan sus impuestos sin recibir los servicios públicos mínimos exigibles.

Ante la falta de acción por parte del ayuntamiento, es por esto por lo que preguntamos.

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal no ha ejecutado ninguno de los puntos de la moción sobre el Plan Integral de Polígonos Industriales en la ciudad de Huelva?”.

Dª Esther Cumbre Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹¹¹

4º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

¹¹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19817.0>

¹¹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19834.0>

“Nos han llegado numerosas quejas, desde distintos puntos de nuestra ciudad, de las molestias que produce el botellón, grupos de jóvenes que beben alcohol comprado por ellos mismos en la calle. En la actualidad, esté fenómeno se produce en zonas dispersa de la ciudad como Pescadería, Parque de la Esperanza, Plaza del Titán... con las evidentes consecuencias negativas para sus vecinos y los propios jóvenes que realizan esta práctica

Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere preguntar y saber:

¿Qué medidas desarrolla este Ayuntamiento para solucionar y paliar esta situación?”.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹¹²

5º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

“El pasado 8 de abril de 2019, el Ministerio de Fomento aprobó una subvención de 2.650.000 euros a cargo del 1.5% Cultural para habilitar los fondos necesarios para la restauración del antiguo Cuartel de Santa Fe. Esta cantidad correspondía al 75% del total previsto para el proyecto de consolidación y rehabilitación de edificio, protegido como BIC. El 255 restante ya fue consignado presupuestariamente por el Ayuntamiento de Huelva

Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere preguntar y saber:

¿En qué fase se encuentran las actuaciones para recuperar este emblemático edificio y los plazos de ejecución?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹¹³

6º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

“En la barriada de la Orden se planteó dentro de la EDUSI la revitalización del espacio urbano de la plaza de los Templetes. Esta obra se adjudicó el 15 de marzo de 2019 a la empresa Obras Generales del Norte SA, por 879.000 euros, con un plazo de ejecución de 8 meses, reduciéndose a 6,5 por el adjudicatario, siendo esta causa de mejora en la puntuación para que se quedara licitación

¹¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19877.0>

¹¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19930.0>

En la actualidad esta obra se encuentra paralizada con el consiguiente perjuicio para los vecinos.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere preguntar y saber:

¿Cuál es el motivo de la paralización de esta obra y cuando está prevista la reanudación de la obra?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁴

7º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

“¿Qué actuaciones va a realizar el Ayuntamiento de Huelva para la implantación del carril bici en Huelva tras el fallido requerimiento del Ayuntamiento a la Junta de Andalucía de septiembre de este mismo año?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁵

8º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

“Estamos viendo en los últimos meses, respecto a la posibilidad de que FERTIBERIA realice sus obligaciones de “devolver a su estado original” las zonas de las balsas de fosfoyesos.

La venta de la empresa y el desconocimiento de su plan de restauración, a pesar de que se anunciara para después del verano, está preocupando a la población de Huelva que ve cada vez más real la posibilidad de que FERTIBERIA, o el nuevo nombre que adopte tras la compra se “vayan de rositas” de Huelva dejándonos los residuos.

El Grupo Municipal de Adelante Huelva en el Ayuntamiento de Huelva, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se va a personar el Ayuntamiento en la causa para el requerimiento de la fianza a FERTIBERIA para la ejecución de la descontaminación de las balsas de fosfoyesos?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁶

¹¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=19965.0>

¹¹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20004.0>

¹¹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20047.0>

9º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

“En su artículo 1 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque-Moret enmarca las funciones de dicha Comisión y dice que “es un órgano de participación, consulta, información, control y propuesta, sin personalidad jurídica propia, que permite favorecer la participación de la sociedad en la gestión ordinaria del Sistema General de Espacios Libres del Parque Moret”.

A día de hoy no está siendo consultado ni recibiendo información y mucho menos tiene participación en las Propuestas relacionadas con el Pulmón verde/Parque Moret ni ejerciendo control sobre las mismas.

El Grupo Municipal de Adelante Huelva en el Ayuntamiento de Huelva, formula la siguiente

PREGUNTA

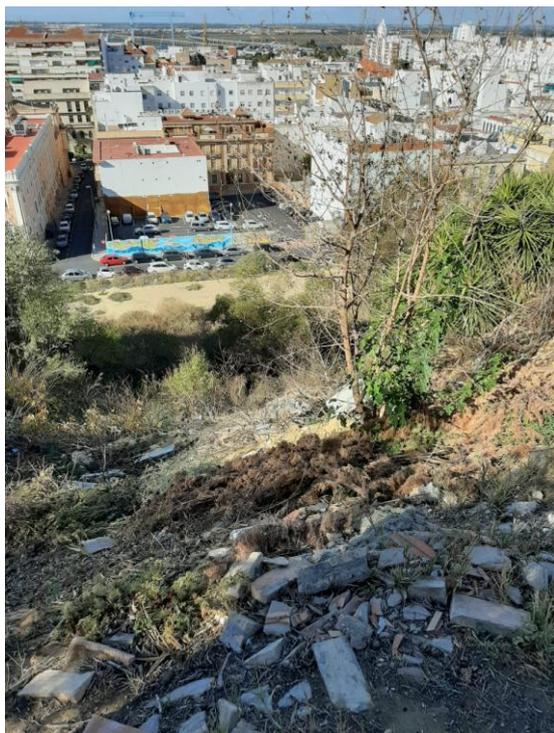
¿Cuándo tiene previsto convocar el Ayuntamiento a la Plataforma Parque Moret y cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque-Moret?”.

Dª Esther Cumbreira Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁷

10º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal MRH en los siguientes términos:

“Recientemente, hemos recibido denuncias ciudadanas en relación a los vertidos por parte de desaprensivos de escombros, enseres e incluso restos de construcción contaminados con amianto, material cancerígeno por inhalación, desde la zona superior de las laderas del cabezo de Mundaka.

¹¹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20081.0>



Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿Va a tomar este ayuntamiento las medidas necesarias para eliminar los escombros y residuos de las laderas del cabezo de Mundaka, así como medidas sancionadoras y coercitivas a sus responsables? ”.

D^a Esther Cumbreira Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁸

11º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“En la ciudad de Huelva hay instalados 371 contenedores amarillos de envases, 363 contenedores verde para vidrio y 376 contenedores azules para papel, según la información que puede consultarse en la web de Ferrovial. Sin embargo, algunos vecinos y comerciantes del centro de la capital se quejan de que no se favorece en el casco histórico el reciclaje, al desconocer la ubicación exacta de este tipo de contenedores.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Tiene pensado el equipo de Gobierno incrementar el número de contenedores de reciclaje en el centro de la ciudad o informar sobre la ubicación de los mismos?”.

D^a Esther Cumbreira Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹¹⁹

12º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“Con motivo de la Navidad, la Dirección General de Policía pone en marcha cada año un plan especial de seguridad que supone un despliegue importante de efectivos de la Guardia Civil y Policía Nacional. En este dispositivo también se involucra a la Policía Autónoma y la Local.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuántos agentes de la Policía Local y en qué condiciones (horario, remuneración, etc) se sumarán a este dispositivo especial?”

D. Luis Alberto Albillo España ([ver archivo audiovisual](#))¹²⁰

13º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

¹¹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20110.0>

¹¹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20143.0>

¹²⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20193.0>

Según la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, los vehículos eléctricos de baterías (totalmente propulsados por electricidad) gozan de una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto. Sin embargo, la bonificación no es extensiva a los vehículos híbridos ni a los eléctricos de autonomía extendida. Algunos consistorios del país -como en Castellón (descuento del 75%) o Sevilla en los cuatro primeros años,- presentan reducciones para los híbridos, en aras de fomentar el respeto al Medio Ambiente.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno implementar algún tipo de ayuda o rebaja fiscal para los vehículos híbridos? ”.

D^a Eva M^a del Pino García, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹²¹

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹²²

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

¹²¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20212.0>

¹²² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080816e8dfc4c016eb0f1e9620000?startAt=20229.0>